



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Miércoles 23 de agosto	Número 159

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 2. 314/2006. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 2.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Convenio colectivo de trabajo perteneciente a la empresa Grupo Antolín Eurotrim, S.A. Págs. 2 y ss.
Convenio colectivo de trabajo perteneciente a la empresa Lennox Refac, S.A. Págs. 9 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Briviesca. Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento. Págs. 13 y 14.
Celada del Camino. Págs. 14 y 15.
Oña. Pág. 15.
Medina de Pomar. Pág. 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Pradoluengo. Concurso para la concesión administrativa de tres puestos del Mercado Municipal de Abastos. Pág. 15.
Merindad de Cuesta Urria. Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del M.U.P. La Valsapera, número 621 de la jurisdicción de Quintana Entrepeñas. Págs. 15 y 16.
Quemada. Subasta para la ampliación de la pavimentación de la calle Camino Entrelasviñas. Pág. 16.
Riocavado de la Sierra. Adjudicación del contrato de obra de cemento. Pág. 16.
Adjudicación del contrato de obra de pedraplen, barandilla y obras varias de reforma en calles. Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 17.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Miranda de Ebro. Págs. 17 y ss.

- AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Tributos. Exposición al público de la matrícula del I.A.E. Cuotas nacionales, provinciales y municipales. Pág. 20.
- Burgos. Sección de Servicios. Pág. 20.
- Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 20.
- Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 21 y 22.
- Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Concurso para contratar la gestión de servicio público de Atención Domiciliaria en su modalidad de Ayuda a Domicilio, Servicio de Comida y de Lavandería a Domicilio y Servicio de Respiro Familiar, por dos anualidades. Pág. 22.
- Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 22.
- Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Concurso para la obra de abastecimiento de agua y depuración en diversas Juntas Vecinales de este Ayuntamiento. Pág. 23.
- Concurso para la realización de la obra del proyecto de mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento en la C/ Doctor Albiñana. Pág. 23.
- Concurso para la obra de ampliación de instalación del alumbrado público de diversas Entidades Locales Menores. Págs. 23 y 24.
- Villadiego. Concurso para la ejecución de las obras de pavimentación de calles. Pág. 24.
- Oquillas. Pág. 24.
- Vilviestre del Pinar. Subasta de obras de pavimentación de calles Ronda Alto las Eras y Casa Concejo. Págs. 24 y 25.
- Canicosa de la Sierra. Concurso para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Trasera de Revenga. Págs. 25 y 26.
- Castrojeriz. Pág. 26.
- Valle de Valdebezana. Pág. 26.
- Espinosa de los Monteros. Subasta del proyecto de la red de saneamiento y depuración en Río La Sía-Las Machorras. Pág. 26.
- Orbaneja Riopico. Pág. 27.
- Milagros. Subasta de las obras de pavimentación de la calle Olmos. Pág. 27.
- Covarrubias. Pág. 28.
- Valle de Tobalina. Pág. 28.
- Santa María del Campo. Pág. 28.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Briongos de Cervera. Pág. 25.
Ircio. Pág. 27.
- JUNTAS VECINALES.
Lastras de la Torre. Subasta para la ejecución de las obras de sondeo de investigación para el abastecimiento de agua. Págs. 27 y 28.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción números dos

52600.

Juicio de faltas: 314/2006.

N.I.G.: 09059 2 0200855/2006.

Representado: Don Afonso Dhabí Henriques.

Dña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 314/2006, se ha acordado citar a D. Afonso Dhabí Henriques, en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado, y en calidad de denunciado para el próximo día 19 de septiembre de 2006, a las 10.30 horas, de su mañana comparezca en la Sala de Vistas número trece, sita en la planta primera del edificio de los Juzgados que se encuentra en la Avda. Reyes Católicos, s/n, de Burgos, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), y asistirá en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a D. Afonso Dhabí Henriques, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 3 de agosto 2006. — La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200606227/6180. — 52,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra Adúriz, S.A.

Expediente: AT/27.153.

Características:

— Reforma del centro de transformación denominado Fiaga, consistente en la sustitución del transformador existente por uno nuevo de 100 kVA, de potencia y relación de transformación 20.000-13.200/400 V, para mejora de suministro eléctrico en Medina de Pomar.

Presupuesto: 6.176,93 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 20 de julio de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200605818/5938. — 46,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra Adúriz, S.A.

Expediente: AT/27.154.

Características:

— Reforma del centro de transformación denominado urbanización Barcenillas, consistente en la sustitución del transformador existente por uno nuevo de 100 kVA, de potencia y relación de transformación 20.000-13.200/400 V, y construcción de red de baja tensión para mejora de suministro eléctrico en Barcenillas del Rivero.

Presupuesto: 19.772,48 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 20 de julio de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200605801/5937. — 40,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 17 de julio de 2006 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente a la empresa Grupo Antolin Eurotrim, S.A. Código Convenio 0901182.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa Grupo Antolin Eurotrim, S.A., suscrito por la Representación Empresarial y el Comité de Empresa, el día 11 de julio de 2006 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 12 de julio de 2006.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-09-97), acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo. — Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero. — Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 17 de julio de 2006. — La Jefe Acctal. de la Oficina Territorial de Trabajo, Purificación Gutiérrez Gallego.

200605734/5697. — 793,50

**GRUPO ANTOLIN EUROTIRM, S.A.
CONVENIO COLECTIVO 2006-2008****INDICE**

- Capítulo I. – Disposiciones generales.
- Capítulo II. – Calendario laboral.
- Capítulo III. – Permisos y licencias.
- Capítulo IV. – Tiempos de trabajo.
- Capítulo V. – Seguro de vida.
- Capítulo VI. – Material de trabajo.
- Capítulo VII. – Delegados de Prevención.
- Capítulo VIII. – Retribuciones.
- Capítulo IX. – Horas extraordinarias.
- Capítulo X. – Bajas por accidente y enfermedad.
- Capítulo XI. – Varios.
- Capítulo XII. – Disposiciones especiales.

* * *

CAPITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES**Artículo 1.º – Partes contratantes:**

El presente texto de este convenio colectivo de trabajo ha sido establecido libremente y de mutuo acuerdo entre la representación empresarial de Grupo Antolín Eurotrim, S.A. y la representación de los trabajadores de la misma, integrada por el Comité de Empresa de Grupo Antolín Eurotrim, S.A., a los que reconoce la empresa con plena representación y capacidad para negociar en nombre de sus representados.

Artículo 2.º – Ambito territorial:

El presente convenio colectivo de trabajo afecta al centro de trabajo de Grupo Antolín Eurotrim, S.A., sito Ctra. Madrid-Irún, Km. 244,8, Burgos, encuadrado en actividades textiles, así como a los centros derivados que la citada empresa pueda abrir en un futuro dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aun con distinta denominación social.

Artículo 3.º – Ambito funcional:

Los preceptos contenidos en el presente convenio colectivo de trabajo regularán las relaciones laborales entre la empresa y los trabajadores afectados por el mismo.

Artículo 4.º – Ambito personal:

El presente convenio colectivo de trabajo afecta a todo el personal perteneciente a la plantilla que presta sus servicios en Grupo Antolín Eurotrim, S.A., mediante contrato verbal o escrito, sin distinción ni exclusión de empleo o categoría.

Se respetarán las situaciones personales, amparadas por la Ley (alta dirección) o específicas (ad personam), que con carácter global excedan las estipulaciones del presente convenio colectivo de trabajo.

Artículo 5.º – Ambito temporal:

El presente convenio colectivo de trabajo entrará en vigor el 1 de enero de 2006 y finalizará el 31 de diciembre de 2008 y se considerará automáticamente denunciado por ambas partes a partir de dicha fecha, y seguirá vigente hasta tanto se firme un nuevo convenio para dicho año.

Artículo 6.º – Facultades de la Dirección de la Empresa:

La contratación del personal, la decisión de los productos a fabricar, los programas, los métodos, los procesos, los medios de producción y la organización del trabajo, son, dentro de la extensión y de las limitaciones contenidas en el presente convenio colectivo de trabajo y en la legislación vigente, facultades de la Dirección de Empresa, previa comunicación al Comité de Empresa.

CAPITULO II. – CALENDARIO LABORAL**Artículo 7.º – Jornada laboral:**

La jornada laboral para 2006, 2007 y 2008 será de 1.736 horas de presencia para la jornada continua.

Para la jornada discontinua el cómputo de horas anual será de 1.726 durante los tres años.

Las horas de trabajo efectivo, por año, sólo serán modificadas cuando lo sean por el Gobierno de la Nación, y presuponga un cómputo anual inferior al establecido en el presente convenio colectivo.

En el caso de que se produzca esta circunstancia la jornada laboral anual será la impuesta por el Gobierno de la Nación.

CALENDARIO TURNO CONTINUO 2006.

Según calendario 2006.

Horario de trabajo:

De lunes a viernes.

Turno de mañana de 6,00 a 14,00 horas.

Turno de tarde de 14,00 a 22,00 horas.

Turno de noche de 22,00 a 6,00 horas.

El calendario para los años 2007 y 2008, se acordará antes de comienzos del año, una vez se conozcan las fiestas legalmente establecidas.

CALENDARIO TURNO DISCONTINUO

Según calendario 2006.

Horario de Trabajo:

De lunes a jueves de 8,00 a 13,45 horas y de 15,45 a 18,35 horas.

El viernes de 8,00 a 14,30 horas.

El calendario para los años 2007 y 2008, se acordará antes de comienzos del año, una vez se conozcan las fiestas legalmente establecidas.

CAPITULO III. – PERMISOS Y LICENCIAS**Artículo 8.º – Derechos:**

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo en las siguientes circunstancias:

a) Consultas médicas:

Para asistir a cualquier consulta médica, interior o exterior, la Empresa exigirá la presentación de la solicitud de permiso y la justificación de asistencia a la misma. Siempre, salvo extremos no previstos, que se asista a consultas exteriores, las solicitudes serán cursadas a través de los Servicios Médicos de la Empresa o de la Dirección de la misma.

b) Matrimonio:

Quince días, acumulables en caso de que la ceremonia se realice en periodo de vacaciones. Antes o después indistintamente.

c) Nacimiento de hijos:

Dos días naturales que podrán ampliarse a cuatro en caso de desplazamiento, más tres días en el caso que se requiera operación quirúrgica. Si el nacimiento coincide con el fin de semana completo o 2 días festivos, se dispondrá, adicionalmente, de 1 día laborable.

Se considera que existe «desplazamiento» cuando el mismo se efectúe fuera de la provincia de Burgos.

d) Fallecimiento de:

Cónyuge, hijos, padres, hermanos: Cinco días naturales, y dos días más en caso de desplazamiento.

Abuelos, nietos, hijos políticos, padres políticos, hermanos políticos y abuelos políticos: Tres días naturales y dos días más en caso de desplazamiento.

Tíos, tíos políticos, sobrinos, sobrinos políticos: Un día natural. En caso de ser necesario un desplazamiento dispondrá de dos días más retribuidos.

e) Enfermedad grave de:

Cónyuge, hijos, padres, hermanos, abuelos, nietos, hijos políticos, padres políticos, hermanos políticos y abuelos políticos: Tres días naturales y dos días más en caso de desplazamiento.

f) Boda de:

Hijos, hermanos, padres, padres políticos y hermanos políticos: Un día natural.

g) Intervención quirúrgica, hospitalización o lesiones con fracturas de:

Cónyuge, padres y padres políticos, hijos e hijos políticos, hermanos y hermanos políticos, abuelos y abuelos políticos, nietos y nietos políticos: Dos días, o cuatro, si se necesita desplazamiento.

En relación con todos aquellos procesos médicos que requieran hospitalización, los dos días de permiso para cuidado del enfermo se disfrutarán de la siguiente manera:

En días laborales, el primer día del permiso se disfrutará el mismo día del hecho causante si no se han prestado servicios, y en el caso de haber trabajado, el día natural siguiente.

Si el hecho causante sucede en día no laboral, el primer día de permiso será el día natural siguiente al hecho causante.

El segundo día de permiso será de libre elección por parte del trabajador mientras perdure el hecho causante y exista hospitalización, con la obligación de preavisar con 24 horas de antelación. En todo caso, este segundo día deberá disfrutarse dentro de los 20 días siguientes al hecho causante.

En los supuestos de desplazamientos, los cuatro días de permiso serán disfrutados siguiendo la proporción establecida anteriormente, con división de dos días naturales referidos al hecho causante y otros dos días consecutivos a elección del trabajador.

En supuestos de intervención quirúrgica y lesiones con fractura sin hospitalización, los dos días de permiso se disfrutarán el día del hecho causante y el día natural siguiente.

Si el día del hecho causante se ha trabajado, los dos días de permiso serán los dos siguientes.

h) Deberes públicos:

El tiempo necesario para el cumplimiento del deber. El trabajador deberá presentar justificante del tiempo empleado.

i) Deberes personales inexcusables:

Prevía solicitud y autorización por la empresa, los trabajadores dispondrán del tiempo preciso.

j) Funciones sindicales:

Los trabajadores pertenecientes al Comité de Empresa dispondrán de las horas legalmente establecidas en el Estatuto de los Trabajadores. Dichas horas son acumulables y traslapables previa solicitud a la Dirección de Empresa.

A tales efectos se considerarán las horas empleadas en reuniones interiores o exteriores, asistencias a asambleas, conferencias, congresos, etc., salvo las utilizadas en reuniones con la Dirección de la Empresa.

k) Lactancia:

Según legislación vigente.

l) Cambio de domicilio:

1 día natural.

A estos permisos tendrán derecho todos los matrimonios formalizados por vía religiosa o civil, así como las parejas de hecho.

Artículo 9.º – Obligaciones:

En todos los casos es preceptivo presentar la solicitud de permiso por los cauces establecidos, así como los correspondientes justificantes específicos de correcta utilización del permiso.

Todos los permisos, salvo casos no posibles, deberán ser solicitados con 24 horas de antelación. En los casos excepcionales de imposibilidad de solicitud con la antelación exigida, sea para asistencia a consultas médicas exteriores o de otra índole, la Dirección de la Empresa, o en su ausencia la Jefatura de Departamento, extenderá el permiso solicitado. Cualquiera que sea la circunstancia que ha concurrido para no cumplir el requisito de antelación, el interesado deberá reflejarla en su solicitud excepcional de permiso.

Para las atenciones médicas, interiores o exteriores, la empresa (Jefe Dpto.) proporcionará al solicitante el impreso justificante correspondiente, que deberá ser cumplimentado, para

que tenga validez, con sello y firma por parte del médico. Los justificantes deberán ser entregados con un retraso máximo de tres días laborables respecto de la fecha del permiso.

CAPITULO IV. – TIEMPOS DE TRABAJO

Artículo 10. – *Permanencia en área de descanso y tiempo de ase personal:*

Todos los trabajadores que realicen su trabajo en la sección de prensas y cortadoras de poroso y sección de corte de placas en espumación (según acta del día 14/9/2000), podrán disponer de diez minutos del tiempo de trabajo para la utilización de duchás. El resto del personal de la sección de espumación también tiene derecho a este tiempo, previo permiso de su inmediato superior.

Este tiempo no afecta a la producción laboral.

Ningún trabajador podrá abandonar su puesto de trabajo sin previo aviso al Jefe de Equipo.

Asimismo, no se podrá permanecer en el área de descanso entre las horas a continuación indicadas:

De 06,00 a 07,00 horas.

De 13,00 a 14,00 horas.

De 14,00 a 15,00 horas.

De 21,00 a 22,00 horas.

De 22,00 a 23,00 horas.

De 05,00 a 06,00 horas.

La presencia durante las citadas horas en dicha área de descanso han de estar debidamente justificadas por el Jefe de Línea.

Métodos y tiempos. –

Los tiempos establecidos como definitivos (exigibles), no podrán ser modificados sin previo estudio del Departamento de Ingeniería (métodos y tiempos) y presentación y aprobación de la Comisión Paritaria.

A) Los análisis del cronometraje estarán a disposición del Comité de Empresa.

B) Todo trabajador podrá solicitar la presencia de la Comisión Paritaria para el estudio de métodos y tiempos, en cualquier puesto de trabajo. Esta reclamación será hecha por escrito.

C) Los partes de reclamación serán contestados en un tiempo máximo de 48 horas, durante este tiempo el trabajador se atenderá a los exigibles anteriores.

CAPITULO V. – SEGURO DE VIDA

Artículo 11. – *Seguro de vida:*

Todo trabajador que preste sus servicios en la empresa Grupo Antolín Eurotrim, S.A., se hará acreedor de:

Un seguro de vida por fallecimiento por valor de 23.350 euros para los años 2006, 2007 y 2008; invalidez permanente en grado total, absoluta y gran invalidez por valor de 23.350 euros para los tres años; fallecimiento por accidente laboral o de circulación por valor de 46.600 euros para los tres años.

Un seguro para cubrir la pérdida de órganos en caso de accidente por el valor estipulado en la póliza, según baremo.

La empresa entregará al Comité de Empresa, las pólizas actualizadas, con la cobertura y supuestos de los mismos, así como las posibles modificaciones en el transcurso de vigencia de este convenio.

CAPITULO VI. – MATERIAL DE TRABAJO

Artículo 12. – *Ropa de trabajo:*

La empresa proveerá a todos los trabajadores de mano de obra directa de dos uniformes de trabajo anuales (opcional pantalón o peto) y un chaleco (sólo en caso necesario y previa entrega del antiguo) y zapatos de seguridad (para aquél que lo solicite, será de uso obligatorio). La periodicidad será anual.

Los trabajadores de almacén y carretilleros dispondrán, además de un par de botas térmicas anuales y una prenda de abrigo (sólo en caso necesario y previa entrega del antiguo).

El personal del Departamento de Calidad dispondrá de dos batas blancas anuales. Para el personal de oficinas que lo solicite una chaquetilla anual.

Para los conductores de la empresa, el mismo equipamiento que el resto de personal de mano de obra directa.

CAPITULO VII. – DELEGADOS DE PREVENCIÓN

Artículo 13. – *Comité de Seguridad y Salud Laboral:*

Los Delegados del Comité de Seguridad y Salud desarrollarán sus funciones de acuerdo con la legislación vigente.

CAPITULO VIII. – RETRIBUCIONES

Artículo 14. – *Aumento salarial:*

Año 2006:

Se establece un incremento del IPC previsto (que es del 2%) para los conceptos salario base, retribución complementaria y retribución voluntaria.

Se abonará con carácter retroactivo al 1 de enero de 2006.

La revisión salarial directa se efectuará en lo que el IPC real exceda del IPC previsto (2%), siguiendo el planteamiento anterior.

Incremento de 220 euros en la paga de septiembre que lo percibirán todos los trabajadores con contrato de empresa. A este incremento no se le aplicará cláusula de revisión 2006, pero sí la del 2007 y 2008. El devengo para la percepción de estos 220 euros es de 16 de septiembre del año anterior al 15 de septiembre del año correspondiente. Los trabajadores que no tengan este ciclo de un año completo cobrarán la parte proporcional a los días naturales trabajados.

Año 2007:

Se establece un incremento del IPC previsto para los conceptos salario base, retribución complementaria y retribución voluntaria.

La revisión salarial directa se efectuará en lo que el IPC real exceda del IPC previsto, siguiendo el planteamiento anterior.

Incremento de 75 euros en la paga de septiembre que lo percibirán todos los trabajadores con contrato de empresa. A este incremento no se le aplicará cláusula de revisión 2007, pero sí la del 2008. El devengo para la percepción de estos 75 euros es de 16 de septiembre del año anterior al 15 de septiembre del año correspondiente. Los trabajadores que no tengan este ciclo de un año completo cobrarán la parte proporcional a los días naturales trabajados.

Año 2008:

Se establece un incremento del IPC previsto para los conceptos salario base, retribución complementaria y retribución voluntaria.

La revisión salarial directa se efectuará en lo que el IPC real exceda del IPC previsto, siguiendo el planteamiento anterior.

Incremento de 75 euros en la paga de septiembre que lo percibirán todos los trabajadores con contrato de empresa. A este incremento no se le aplicará cláusula de revisión 2008, pero sí la del 2009. El devengo para la percepción de estos 75 euros es de 16 de septiembre del año anterior al 15 de septiembre del año correspondiente. Los trabajadores que no tengan este ciclo de un año completo cobrarán la parte proporcional a los días naturales trabajados.

Artículo 15. – *Paga septiembre:*

La empresa abonó, en el mes de septiembre de 2004, una paga extraordinaria consolidada por importe de 150 euros. Esta paga sólo afectará a todo el personal fijo o relevista a fecha 07/04/2004.

Para los años 2006, 2007 y 2008 dicha paga actualizada a 31/12/2005 de 155,93 euros, se verá incrementada en el IPC resultante en cada año. El periodo que se considerará para la percepción de la totalidad de la paga es de 16 de septiembre del año anterior a 15 de septiembre del año correspondiente. Los trabajadores que no tengan este ciclo de un año completo cobrarán la parte proporcional a los días naturales trabajados.

Artículo 16. – *Antigüedad:*

La antigüedad se abonará quinquenalmente y será del 6% del salario base más la retribución complementaria.

Artículo 17. – *Absentismo:*

El plus de absentismo para los años 2006, 2007 y 2008, será de 40 euros brutos mes y se abonará en cada una de las quince pagas a todos los trabajadores cuyo índice de absentismo mensual no exceda del 1%. Dicho plus en las extraordinarias será íntegro.

A los efectos de devengo de este plus, se considera absentismo las bajas por enfermedad y ausencias no justificadas. En el caso de ausencias no justificadas (retrasos) existirá la posibilidad de recuperación cuando la empresa lo determine.

Artículo 18. – *Nocturnidad:*

La nocturnidad se pagará al 32% del salario pactado más la antigüedad.

Se pagarán todos los días de la semana (siete días) trabajando tres de los días laborables.

Artículo 19. – *Plus de festivos:*

Se pagará un plus de 18,03 euros diarios a todos los trabajadores que realicen jornada laboral en sábados, domingos o festivos indicados en el calendario laboral. Se entenderán asimismo como festivos los puentes establecidos.

A partir de las cinco primeras horas trabajadas, se pagará la parte proporcional de los 18,03 euros.

CAPITULO IX. – HORAS EXTRAORDINARIAS

Artículo 20. – *Horas extraordinarias:*

La empresa se regirá por las normas legalmente establecidas.

Por otra parte, la empresa hará una persona fija por cada 1.500 horas al año por departamento: Producción, Ullillaje, Mantenimiento y Almacén.

Siempre que haya un acuerdo entre las dos partes, se cambiará el valor de las horas extras trabajadas por el 1,75 para su disfrute. Si estas horas extras fuesen en fin de semana se pagarán el plus de festivos. En el caso de optar por el equivalente en descanso, el trabajador elegirá el periodo de disfrute y lo consensuará 15 días antes con su responsable inmediato superior. Este cambio por descanso sólo podrá ser disfrutado a la vez, como máximo, por un 5% de los componentes de cada departamento.

Nunca se podrá contratar subcontratas para la fabricación y producción.

La empresa se compromete a limitar al máximo la utilización de la contratación a través de empresas de empleo temporal. Dentro de las reuniones que llevará a cabo la empresa con el Comité, con periodicidad bimensual, para informar sobre la marcha de la empresa, se informará sobre las contrataciones que se efectúen o se vayan a efectuar en el futuro.

La Empresa se compromete a terminar de realizar una completa descripción y valoración de los puestos de trabajo de la empresa y las consecuencias que de ello se derive. Dicho cometido se terminará antes del 31 de diciembre de 2008.

CAPITULO X. – BAJAS POR ACCIDENTE Y ENFERMEDAD

Artículo 21. – *Bajas por accidente:*

Se pagará el 100% del salario mensual íntegro en todas las bajas por accidente ocurridos en fábrica o en el traslado a la misma o viceversa.

En estos casos, traslado a fábrica o de fábrica a domicilio, tendrá que justificarse y, en caso de dudas, se estudiará entre el Comité de Empresa y la Dirección de la misma.

Artículo 22. – Bajas por enfermedad:

Se abonará el 100% a partir del día número 17 de la baja; los 16 primeros días se abonará conforme a la legislación vigente, excepto los tres primeros días que correrán a cargo de la empresa, tal y como ha venido ocurriendo hasta la fecha. Los días de hospitalización, aun siendo baja por enfermedad, se abonarán al 100%.

CAPITULO XI. – VARIOS

Artículo 23. – Delegados de Prevención:

Se abonarán horas extraordinarias según tablas a los asistentes a las reuniones fuera de su jornada laboral.

Artículo 24. – Comisión Paritaria:

Se abonarán horas extraordinarias según tablas a los asistentes a las reuniones fuera de su jornada laboral. Asimismo, se establecerán cursillos de formación de métodos y tiempos para los componentes de dicha Comisión.

Artículo 25. – Fondo de Ayuda Escolar:

Para el año 2006 el Fondo de Ayuda Escolar será de 14.000 euros, para el año 2007 de 15.000 euros y para el año 2008 de 16.000 euros.

Artículo 26. – Transporte al centro de trabajo:

Jornada discontinua: Se concede un plus de transporte de 60,1 euros mensuales para los tres años, de los cuales 60 euros se pagarán mensualmente y la diferencia se abonará en los meses de diciembre correspondientes.

Artículo 27. – Dietas:

Las dietas serán marcadas por la Dirección del Grupo.

Artículo 28. – Finiquitos:

Se establecerá un plazo no superior de diez días laborables en la firma de los finiquitos para posibles reclamaciones. No incluyendo el mes de agosto.

Artículo 29. – Horas de formación:

Se abonarán «Horas de formación» a los asistentes a cursos con carácter voluntario fuera de la jornada laboral.

La cuantía de la «Hora de formación» es de 6,01 euros/hora. Años 2006, 2007 y 2008.

Artículo 30. – Contrato de relevo:

Los trabajadores de Eurotrim, actualmente en plantilla, que hayan cotizado antes del 1/01/1967 tendrán derecho, a petición suya, a acogerse al contrato de relevo.

CAPITULO XII. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 31. – Aclaraciones:

Todo lo que no esté previsto en el presente convenio colectivo de trabajo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical, Convenio Nacional Textil y de la Confección y demás disposiciones legales que garanticen la aplicación del presente convenio colectivo de trabajo, o pueden estarlo en lo sucesivo.

La interpretación y modificación del presente convenio colectivo de trabajo no podrá realizarse aisladamente, sino de forma global, guardando el equilibrio del conjunto de sus normas. Como consecuencia no podrá modificarse ni interpretarse ninguna de sus cláusulas sin tener en cuenta el conjunto de todo lo acordado.

Las condiciones totales que se establecen en este convenio colectivo de trabajo no podrán ser nunca inferiores en su conjunto, a las señaladas en el Convenio Nacional Textil y de la Confección.

La interpretación de este convenio colectivo de trabajo será realizada conjuntamente por el Comité de Empresa y la Dirección de la misma o personas delegadas en su nombre.

El presente convenio colectivo de trabajo queda abierto a posibles negociaciones bilaterales en cualquier punto no previsto.

De mutuo acuerdo con la Dirección de la Empresa se elaborará un Libro con todos los capítulos recogidos en la presentación del presente convenio colectivo de trabajo y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 11 de julio de 2006.

* * *

GRUPO ANTOLIN EUROTRIM, S.A.

TABLAS SALARIALES 2006

Conceptos unitarios por día

<i>Categoría</i>	<i>Salario base</i>	<i>Retrib. complem.</i>	<i>Retrib. volunt.</i>	<i>Plus mando</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total año</i>
Peón especialista	30,46	6,31	9,55		1.389,86	20.847,91
Oficial 3. ^a	30,68	6,52	11,54		1.461,98	21.929,75
Oficial 2. ^a C	31,98	6,82	12,65		1.543,54	23.153,06
Oficial 2. ^a B	33,35	7,32	12,25		1.587,50	23.812,47
Oficial 2. ^a A	33,72	7,68	15,61		1.710,38	25.655,64
Oficial 1. ^a	36,89	7,60	17,39		1.856,49	27.847,37
Jefe de línea	30,46	6,31	9,55	9,26	1.667,55	25.013,20
Carretillero 2. ^a	30,51	6,36	9,81		1.400,09	21.001,39
Conductor 1. ^a	32,03	7,06	12,75		1.555,37	23.330,50
Encargado	34,06	7,27	18,65		1.799,43	26.991,47
Encargado almacén	30,91	7,31	18,17		1.691,75	25.376,31
Guarda	29,66	6,28	8,83		1.342,99	20.144,84
Limpieza producción	28,91	5,63	2,92		1.123,60	16.853,93
Limpieza oficinas	28,74	5,46	1,34		1.065,97	15.989,48
Técnico Titulado	31,71	6,50	6,30		1.335,43	20.031,52
Ingeniero Superior	44,97	1,28	4,75		1.530,18	22.952,69
Ingeniero Técnico	42,95	1,17	2,49		1.398,41	20.976,19
Oficial 1. ^a Admvo.	33,19	7,81	18,69		1.790,63	26.859,46
Oficial 2. ^a Admvo.	32,50	7,13	11,70		1.539,80	23.096,94
Oficial 3. ^a Admvo.	31,83	6,48	10,94		1.477,26	22.158,94
Auxiliar Admvo.	28,58	5,81	10,22		1.338,34	20.075,12

Conceptos unitarios por día

Categoría	Salario base	Retrib. complem.	Retrib. volunt.	Plus mando	Total mes	Total año
Secretaría Dirección	29,30	5,89	3,03		1.146,86	17.202,91
Oficial auxiliar almacén	30,23	6,62	11,77		1.458,62	21.879,33
Técnico 2.ª Calidad	31,63	6,37	9,17		1.415,20	21.228,02
Analista de 1.ª	31,37	7,07	14,76		1.596,06	23.940,96
Técnico Organización de 2.ª	33,36	7,32	12,25		1.587,78	23.816,74

* * *

CALENDARIO LABORAL 2006

TURNO CONTINUO

ENERO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SABADOS Y DOMINGOS FESTIVO PUENTE/DIA RECUPERADO VACACIONES

Tipos de horario

N.º Horas

A Turno de mañana: 6.00 a 14.00 horas
Turno de tarde: 14.00 a 22.00 horas
Turno de noche: 22.00 a 6.00 horas

8 horas

	Días de trabajo	Horas de trabajo		Días de trabajo	Horas de trabajo
Enero	A		Agosto	4	32
Febrero	20	160	Septiembre	21	168
Marzo	20	160	Octubre	20	160
Abril	23	184	Noviembre	21	168
Mayo	16	128	Diciembre	13	104
Junio	22	176		217	1.736
Julio	19	152	Horas calendario		1.736
	18	144			

Nota: Las necesidades de producción de nuestros clientes, correspondientes al mes de agosto, se cubrirá con gente voluntaria y con personal que no tenga derecho a todas las vacaciones.

La previsión del cambio de vacaciones de la gente que lo solicite, se conocerá antes del 30 de junio.

* * *

CALENDARIO LABORAL 2006
TURNO PARTIDO

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D
1	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2
2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9
9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16
16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23
23 24 25 26 27 28 29	27 28	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28 29 30
30 31			
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D
1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4	1 2	1 2 3 4 5 6
8 9 10 11 12 13 14	5 6 7 8 9 10 11	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13
15 16 17 18 19 20 21	12 13 14 15 16 17 18	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20
22 23 24 25 26 27 28	19 20 21 22 23 24 25	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27
29 30 31	26 27 28 29 30	24 25 26 27 28 29 30	28 29 30 31
		31	
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D
1 2 3	1	1 2 3 4 5	1 2 3
4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	11 12 13 14 15 16 17
18 19 20 21 22 23 24	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	18 19 20 21 22 23 24
25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30	25 26 27 28 29 30 31
	30 31		

SABADOS Y DOMINGOS

FESTIVO

PUENTE/DIA RECUPERADO

VACACIONES

Tipos de horario:

Jornada completa: 8,00 a 13,45
15,45 a 18,30

Jornada reducida 8,00 a 14,30

Jornada de verano 8,00 a 15,00

Horas jornada año 2006: 1.726.

Tipo de horario	N.º horas
A Jornada completa	8,00 - 13,45 15,45 - 18,35
B Jornada reducida	8,00 - 14,30
C Jornada verano	8,00 - 15,00

Horas según calendario elaborado : 1.726 horas

	DIAS DE TRABAJO/HORAS DE TRABAJO					
	A		B		C	
Enero	16	137,28	4	26	0	
Febrero	16	137,28	4	26	0	
Marzo	18	154,44	5	33	0	
Abril	12	102,96	4	26	0	
Mayo	18	154,44	4	26	0	
Junio	12	102,96	7	46	0	
Julio	0	0,00	0	0	18	126,00
Agosto	0	0,00	0	0	4	28,00
Septiembre	12	102,96	3	20	6	42,00
Octubre	15	128,70	5	33	0	
Noviembre	17	145,86	4	26	0	
Diciembre	9	77,22	4	26	0	
	145	1.244,10	44	286,00	28	196,00

Horas calendario 2006: 1.726. Días de trabajo: 217 Horas de trabajo: 1.726

Nota: Las necesidades de producción de nuestros clientes, correspondientes al mes de agosto, se cubrirá con gente voluntaria y con personal que no tenga derecho a todas las vacaciones.
La previsión del cambio de vacaciones de la gente que lo solicite, se conocerá antes del 30 de junio.
Flexibilidad horaria de 30 minutos en la entrada de por la mañana y la salida de por la tarde.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 17 de julio de 2006 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la empresa Lennox Refac, S.A. Código Convenio 0901021.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Lennox Refac, S.A., suscrito por Representación Empresarial y el Comité de Empresa, el día 24 de junio de 2006 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 10 de julio de 2006.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-09-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 17 de julio de 2006. – La Jefa Acctal. de la Oficina Territorial de Trabajo, Purificación Gutiérrez Gallego.

200605735/5698. – 577,50

* * *

CONVENIO COLECTIVO CORRESPONDIENTE AL CENTRO
DE TRABAJO QUE LENNOX REFAC, S.A.,
TIENE UBICADO EN BURGOS

CAPITULO I. – ÁMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º – *Ámbito personal*: El presente convenio afecta a la totalidad de los trabajadores/as de la plantilla que estén prestando sus servicios en el centro de trabajo que la empresa Lennox Refac, S.A., tiene ubicado en Burgos, antes de su entrada en vigor o se contrate durante su vigencia.

Todos los trabajadores/as que ingresen en la empresa Lennox Refac, S.A., con independencia de su modalidad contractual y del régimen legal con que hayan sido contratados, incluso los/las jóvenes de primer empleo, percibirán el mismo salario que el previsto en el presente convenio para una categoría, grupo profesional o tarea idéntica o similar.

Artículo 2.º – *Ámbito funcional*: El presente convenio regulará las relaciones de trabajo entre la empresa Lennox Refac, S.A., en su centro de trabajo de Burgos, y el personal que en ella preste sus servicios.

Quedan exceptuados del mismo los Responsables de Departamento, salvo que por petición expresa de los interesados, deseen estar vinculados al presente convenio.

Artículo 3.º – *Ámbito temporal*: El periodo de aplicación de este convenio será de tres años, desde el día 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2008, fechas de entrada en vigor y finalización respectivamente.

Artículo 4.º – *Denuncia y prórroga*: El presente convenio se entenderá denunciado al finalizar su vigencia.

Artículo 5.º – *Comisión Paritaria*: Cuantas dudas o divergencias puedan surgir entre las partes sobre cuestiones de interpretación del presente convenio serán sometidas a la decisión de una Comisión Mixta, que estará integrada por los representantes de los trabajadores y los de la empresa. Esta Comisión se encargará de la interpretación, arbitraje, conciliación, vigencia y cumplimiento del presente convenio.

CAPITULO II. – JORNADA Y VACACIONES

Artículo 6.º – *Jornada*: Para el año 2006 la jornada anual será de 1.724 horas; para el año 2007 la jornada anual será de 1.720 horas, y para el año 2008, la jornada anual será de 1.716 horas, siendo en todos los años de lunes a viernes, distribuidas según calendario laboral.

Artículo 7.º – *Horario de trabajo*: El horario de trabajo será de 6 horas 55 minutos de la mañana, a las 14 horas 55 minutos de la tarde, quedando excluido el personal adscrito al Departamento Comercial, informando al Comité de Empresa de los cambios.

Artículo 8.º – *Descanso durante el bocadillo*: Dentro de la jornada diaria se establece un descanso de 15 minutos para el bocadillo, computable a todos los efectos como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 9.º – *Vacaciones*: Los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutará de un periodo de vacaciones de treinta días naturales al año. El disfrute de las mismas se realizará de común acuerdo entre los representantes de los trabajadores y la empresa.

La distribución de las mismas será de veintiséis días en periodo de verano, contando a partir del lunes de agosto más próximo al día 15 del mismo mes, siempre y cuando éste sea fiesta nacional, y los cuatro días restantes en la semana de Navidad.

CAPITULO III. – REGIMEN RETRIBUTIVO

Artículo 10. – *Salarios*: Para el año 2006 el incremento sobre las tablas salariales finales del año 2005 será igual al incremento porcentual del IPC del año 2006 previsto por el Gobierno, más 30 euros lineales (en las catorce mensualidades).

Para el año 2007 el incremento sobre las tablas salariales finales del año 2006 será igual al incremento porcentual del IPC del año 2007, previsto por el Gobierno, más 32 euros lineales (en las catorce mensualidades).

Para el año 2008 el incremento sobre las tablas salariales finales del año 2007 será igual al incremento porcentual del IPC del año 2008, previsto por el Gobierno, más 35 euros lineales (en las catorce mensualidades).

Todos los aumentos serán de aplicación a los conceptos de: Complemento por turno, prestación por uso de gafas y gratificación por matrimonio.

La diferencia entre el salario mayor y el menor de una misma categoría no podrá exceder del 5%.

Artículo 11. – *Diferencias salariales dentro de la misma categoría*.

En cualquier caso la máxima diferencia entre el salario mínimo y el máximo nunca podrá exceder del 5%.

Con el fin de reducir esa diferencia se incrementará en 1/2 punto en todas las categorías de nuestras tablas salariales, en el sueldo menor de las mismas en 2007 y otro 1/2 punto en 2008.

CAPITULO IV. – COMPLEMENTOS, SALARIOS Y MEJORAS DE CARACTER SOCIAL

Artículo 12. – *Gratificaciones extraordinarias*: Con carácter de complemento salarial, se abonarán dos gratificaciones extraordinarias, una de verano y otra de Navidad, en la cuantía de treinta días de salario real cada una. La paga de «verano» será abonada antes del día 30 del mes de junio y la paga de «Navidad» será abonada antes del día 15 del mes de diciembre.

Al personal que ingrese o cese en la empresa a partir de la entrada en vigor de este convenio, se le abonarán estas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorguen.

Artículo 13. — Cláusula de revisión salarial: Para el año 2006 en el caso de que el incremento del IPC establecido por el I.N.E. registrara al 31 de diciembre de 2006 un incremento superior al 2% respecto del 31 de diciembre de 2005, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra.

Para el año 2007 en el caso de que el incremento del I.P.C. establecido por el I.N.E. registrara al 31 de diciembre de 2007 un incremento superior al previsto por el Gobierno para el año 2007 respecto del 31 de diciembre de 2006, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso del I.P.C. real sobre el I.P.C. previsto por el Gobierno.

Para el año 2008 en el caso de que el incremento del I.P.C. establecido por el I.N.E. registrara al 31 de diciembre de 2008 un incremento superior al previsto por el Gobierno para el año 2008, respecto del 31 de diciembre de 2007, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso del I.P.C. real sobre el I.P.C. previsto por el Gobierno.

Artículo 14. — Horas extraordinarias: Las horas extraordinarias se abonarán con un complemento del 75% sobre el valor de la ordinaria, pudiendo compensarse con tiempo de descanso en la misma proporción, de común acuerdo.

Artículo 15. — Complemento por enfermedad o accidente: En caso de enfermedad o accidente, la empresa abonará la diferencia entre la prestación de la Seguridad Social y el 100% del salario real del trabajador, tal y como se viene efectuando.

Artículo 16. — Antigüedad: Se entiende por antigüedad el resultado de aplicar los porcentajes establecidos en la ordenanza laboral para las industrias siderometalúrgicas, sobre el importe que por salario base se especifique en cada momento para cada categoría en las tablas salariales del Convenio Provincial del Sector de Burgos.

Los porcentajes a que se refiere el párrafo anterior, se adquieren en la proporción de un 5% por cada quinquenio de antigüedad en la empresa.

Artículo 17. — Complemento por turnos: Para el año 2006 se abonará la cantidad de 14,93 euros al personal que realice turnos de tarde o noche.

Para los años 2007 y 2008 se incrementará esta cantidad en un importe igual al del incremento de las tablas salariales finales de los años correspondientes.

Dicha cantidad será diaria y durante la concurrencia de dichos turnos.

No se incluyen en este concepto aquellos trabajadores contratados expresamente con horario de tarde o noche, salvo que se les modificara este horario.

La nocturnidad exclusivamente generará plus adicional del 25% del salario base de cada categoría.

La realización de turnos será facultativa de la empresa, pudiendo exigir su realización para pedidos urgentes de sus fabricados, no pudiendo afectar a más de seis trabajadores de cada sección y con una duración máxima de 48 horas por operario, salvo acuerdo expreso entre la empresa y el trabajador afectado.

De mutuo acuerdo el concepto de turnos y el de nocturnidad no se percibirán en la retribución del periodo vacacional.

Artículo 18. — Prestación por gafas: Se abonará a los empleados del taller de fabricación el importe de la adquisición de gafas de seguridad para el trabajo.

A fin de evitar problemas, se elegirá un modelo de gafas de seguridad homologadas y a este modelo se le aplicarán los cristales endurecidos correspondientes con la corrección óptica de cada empleado.

Al personal de oficinas para el año 2006 se le concederán por una sola vez cada dos años 90,38 euros por la compra de montura y cristales graduados, y cada año tendrá derecho a una bonificación de 45,14 euros si necesita cambiar cristales.

La adquisición de lentillas se considera a todos los efectos como adquisición de gafas de montura, gozando de las mismas bonificaciones que las gafas, cada dos años.

Para los años 2007 y 2008 se incrementará esta cantidad en un importe igual al del incremento de las tablas salariales finales de los años correspondientes.

Artículo 19. — Gratificación por matrimonio: La empresa abonará con carácter extrasalarial 179,47 euros a aquellos trabajadores que contraigan matrimonio.

Para los años 2007 y 2008 se incrementará esta cantidad en un importe igual al del incremento de las tablas salariales finales de los años correspondientes.

Artículo 20. — Seguro de vida colectivo: La empresa cubrirá mediante las oportunas pólizas de seguros a todo el personal mientras permanezca en la plantilla de la misma, los riesgos y capitales que el Convenio Provincial del Metal define.

1.º - 9.015 euros por fallecimiento.

2.º - 12.020 euros por incapacidad profesional permanente y total o invalidez permanente y absoluta.

3.º - 18.030 euros por muerte a causa de accidente de cualquier tipo.

4.º - 18.201 euros por incapacidad permanente total o absoluta, únicamente cuando se derivan de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

5.º - 14.951 euros por muerte, únicamente cuando se derive de enfermedad profesional.

6.º - 24.702 euros por muerte, únicamente cuando se deriven de accidente de trabajo.

Los empleados que deseen ampliar el capital asegurado podrán hacerlo mediante comunicación a la empresa, siendo los costos de esta ampliación a prorratio (50% empresa y 50% trabajador), y considerando como tope para aportación de empresa hasta un máximo de 30.050,61 euros.

Artículo 21. — Otras prestaciones: Se abonará mensualmente el importe correspondiente a dos cafés por día laborable al precio de las máquinas expendedoras ubicadas en el centro de trabajo.

Para el año 2006 se abonará la cantidad de 66,25 euros en concepto de cesta de Navidad, ésta se incrementará cada año con el I.P.C. real del año anterior.

Artículo 22. — Permisos y licencias: El trabajador avisando con la posible antelación, tendrá derecho a permisos retribuidos con el salario real por las siguientes causas:

— 15 días naturales en caso de matrimonio.

— 3 días naturales por fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, hijos, nietos, cónyuge o hermano. Cuando por tal circunstancia el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el tiempo será de dos días naturales más. En caso de fallecimiento de cónyuge, se ampliará en un día.

— 7 días naturales en caso de fallecimiento súbito o por accidente del cónyuge e hijas/hijos.

— 3 días laborables por nacimiento de hijos.

— 2 días naturales en caso de accidente, enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad. Estos días podrán disfrutarse mientras dure ésta.

— 2 días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos. Cuando con tal fin se necesite hacer un desplazamiento al efecto, el tiempo será de cuatro días naturales.

— 1 día natural en caso de cambio de domicilio habitual.

— 1 día natural en caso de matrimonio de padres, hijos o hermanos.

– 1 día natural en caso de fallecimiento de tíos o sobrinos (con-
sanguíneos).

– Por el tiempo necesario en caso de asistencia a consulta
médica de especialistas de la Seguridad Social, cuando coincida
el horario de consulta con el trabajo, debiendo presentar el corres-
pondiente justificante de asistencia.

– Por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber
público inexcusable.

– Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve
meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que
podrán dividir en dos fracciones. La mujer por voluntad propia
podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada nor-
mal en media hora con la misma finalidad. (Este permiso podrá
ser disfrutado indistintamente por padre o madre, en caso que
ambos trabajen).

– 12 horas anuales por acompañamiento de cónyuge e hijos
a médicos.

Artículo 23. – Concurrencia de I.T. en vacaciones: Cuando
durante el disfrute de vacaciones se produzca situación de
I.L.T. con una concurrencia superior a 3 días, el personal afec-
tado tendrá derecho a su disfrute total, en fechas de común
acuerdo con la empresa. En el supuesto de caer de I.L.T. en los
4 días de vacaciones correspondientes a la semana de Navidad,
dichos días se podrán disfrutar posteriormente o acordar su dis-
frute con el departamento de personal.

CAPITULO V. – DERECHOS SINDICALES

Artículo 23 bis. – Comité de empresa: Es el órgano unitario
y de representación de todos los trabajadores de la empresa y
tiene la competencia que le corresponde legalmente.

Artículo 24. – Tablón de anuncios: Se dispondrá de tablero
de anuncios para el Comité de Empresa y para los Sindicatos,
para uso exclusivo de ellos, donde podrán publicar cuanta infor-
mación sindical, laboral y cultural crean oportuno.

**Artículo 25. – Crédito de horas a los miembros del Comité de
Empresa:** Los miembros del Comité de Empresa dispondrán de
un crédito de 20 horas mensuales retribuidas cada uno.

Sin rebasar el máximo legal anual, podrán ser consumidas
las horas retribuidas de que disponen los miembros del Comité
en función de la necesidad mensual, para su labor sindical así
como para la asistencia a cursos de formación organizados por
su Sindicato o Institutos de Formación. De igual forma los miem-
bros del Comité podrán acumular entre sí hasta un máximo de
40 horas mensuales para los fines anteriormente citados.

Artículo 26. – Asambleas de trabajadores: Se admite la cele-
bración de Asambleas Informativas como medio de intercomu-
nicación de los trabajadores.

El total de las asambleas no podrá superar al año seis horas
retribuidas. Dichas asambleas no podrán superar a una hora,
debiendo solicitar a la empresa su realización con al menos dos
días de antelación.

Artículo 27. – Información al Comité de Empresa: La empresa
facilitará información bimensual de resultado de la cuenta de pro-
ducción, así como de las ventas y perspectivas de futuro en cada
periodo. Anualmente facilitará el resultado final en cuanto a
balance, cuenta de explotación y memoria.

Artículo 28. – Comité de Salud Laboral: Se constituye el Comité
de Salud Laboral compuesto de forma paritaria por tres Delegados
de Prevención y tres representantes de la Dirección. Las normas
de funcionamiento de dicho Comité se ajustarán a la legalidad
vigente.

Artículo 29. – Derechos adquiridos: Se reconocen los dere-
chos adquiridos del personal afectado por el presente convenio,
en su condición más beneficiosa.

CAPITULO VI. – VARIOS

Artículo 30. – Aprendizajes: Se modifican las condiciones de
la categoría de Aprendiz de primer año, quedando como sigue.
Los aprendizajes de primer año percibirán el 10% menos de sala-
rio que el Peón Especialista de la empresa.

Aprendiz será aquel trabajador que se le contrate por primera
vez. Cuando supere un mes y medio de trabajo con esta cate-
goría pasará a ser Peón Especialista. A partir de 2007, el tiempo
de superación para pasar a la categoría de Peón Especialista será
de un mes. A efectos de cómputo de tiempo trabajado serán teni-
dos en cuenta los contratos anteriores.

Artículo 31. – Política de empleo: Cumplimiento de la normativa
legal vigente por la que el 2% de la plantilla deberá estar cubierta
por trabajadores minusválidos.

Para el año 2006 la empresa se compromete a promocionar
a los Peones Especialistas que restan, fijos de plantilla a jornada
anual completa, de la categoría Peón Especialista mínimo a Peón
Especialista máximo.

Durante la vigencia de este convenio, la Dirección de Empresa
se compromete a transformar cada año diez contratos de la moda-
lidad fijos-discontinuos de fecha incierta, en la modalidad de fijos-
indefinidos jornada anual completa.

Artículo 32. – Fijos-discontinuos:

Orden de llamamiento: El trabajador fijo-discontinuo será lla-
mado, independientemente de que el mismo ya haya prestado
servicios en la misma campaña, cada vez que sea necesario y
de manera gradual en función de las necesidades requeridas por
el volumen de trabajo por orden relativo de antigüedad en la sus-
cripción del contrato fijo-discontinuo, tal y como se refleje en la
lista que en cada momento esté en vigor.

Orden de salida: La empresa irá comunicando a los traba-
jadores fijo-discontinuos el cese en la prestación de sus servicios
para los que fueron contratados, en orden inverso al que fueron
llamados, no computándose vacaciones, de tal forma que no cese
en su actividad un trabajador con mayor antigüedad que otro que
continúe trabajando.

A modo de explicación de este artículo se refleja el siguiente
ejemplo:

Si hay contratados 20 trabajadores fijo-discontinuos, siendo
el número 1 el de más antigüedad y el número 20, el de menos:

– no podrá ser llamado el número 20 si antes no se ha llamado
a los 19 anteriores y así sucesivamente.

– no podrá salir el número 19 si antes no ha salido el número
20, y así sucesivamente.

Vacaciones: Los trabajadores fijo-discontinuos disfrutarán sus
vacaciones en los meses de junio, julio y septiembre, siempre que
ellos lo soliciten. No podrá exceder en el disfrute de las vacaciones
el 15% de trabajadores de departamento en el que se encuen-
tre ubicado. Siendo estos: baterías, soldadura, electricidad, eco-
lean, flatair, baltic, fancoils, splits, almacén, expediciones e I+D.

Artículo 33. – Transporte: La empresa mantendrá un servicio
de autobuses desde la ciudad hasta el centro de trabajo, tal y
como se viene haciendo hasta ahora, que podrá ser utilizado de
forma voluntaria por los trabajadores/as, con rutas fijadas dis-
crecionalmente por la empresa. La empresa informará al Comité
con antelación de los cambios que se produzcan en las rutas,
en caso de haberlos.

Artículo 34. – Normas supletorias: En todo lo no previsto en
este convenio será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Pro-
vincial de Burgos para la Industria Siderometalúrgica, Ordenanza
Laboral de la misma, el Estatuto de los Trabajadores y demás dis-
posiciones de general aplicación.

Categorías	Salario mayor		Salario menor		% dif.
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	
PERSONAL TECNICO					
Ingen. Técn. con resp.	2.053,17	28.744,38	1.955,17	27.372,38	4,77%
Ingen. Técn. sin resp.	1.783,35	24.966,90	1.698,84	23.783,76	4,74%
Técnico de Organiz. de 1	1.791,84	25.085,76	1.706,89	23.896,46	4,74%
Técnico de Organiz. de 2	1.739,06	24.346,84	1.656,77	23.194,78	4,73%
Técnico Control 1	1.790,25	25.063,50	1.705,41	23.875,74	4,74%
Verificador 1	1.842,73	25.798,22	1.755,27	24.573,78	4,75%
Verificador 2	1.734,93	24.289,02	1.652,83	23.139,62	4,73%
Maestro de Taller	2.280,59	31.928,26	2.171,24	30.397,36	4,79%
Delineante Proyectista	2.008,40	28.117,60	1.912,64	26.776,96	4,77%
Delineante de 1	1.758,88	24.624,32	1.675,60	23.458,40	4,73%
Delineante de 2	1.463,93	20.495,02	1.395,40	19.535,60	4,68%
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SUBALTERNO					
Jefe de 2	2.255,44	31.576,16	2.147,33	30.062,62	4,79%
Oficial 1 Admtvo.	1.921,55	26.901,70	1.830,16	25.622,24	4,76%
Oficial 2 Admtvo.	1.561,92	21.866,88	1.488,51	20.839,14	4,70%
Aux. Admtvo.	1.250,02	17.500,28	1.192,19	16.690,66	4,63%
Programador	1.784,80	24.987,20	1.700,22	23.803,08	4,74%
Ayudante de Compras	1.766,33	24.728,62	1.682,69	23.557,66	4,74%
Chófer	1.557,85	21.809,90	1.484,61	20.784,54	4,70%
Almacenero	1.633,81	22.873,34	1.556,77	21.794,78	4,72%
Repcionista	1.189,54	16.653,56	1.189,54	16.653,56	0,00%
PERSONAL DE OFICIO Y PERSONAL OBRERO					
Encargado	2.159,07	30.226,98	2.055,79	28.781,06	4,78%
Jefe de Equipo	2.117,89	29.650,46	2.016,65	28.233,10	4,78%
Oficial 1	1.701,45	23.820,30	1.621,05	22.694,70	4,73%
Oficial 2	1.608,86	22.524,04	1.533,07	21.462,98	4,71%
Oficial 3	1.490,19	20.862,66	1.420,35	19.884,90	4,69%
Ayudante/Peón Esp.	1.306,31	18.288,34	1.245,67	17.439,38	4,64%
Aprendiz año 1	1.185,02	16.590,28	1.130,43	15.826,02	4,61%

* * *

CALENDARIO LABORAL PERSONAL DE CONVENIO AÑO 2006 DE LENNOX REFAC, S.A. (BURGOS)

Jornada anual 1.728. - Horas de presencia

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL								
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
						1				1	2	3	4	5				1	2	3	4	5				1	2		
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9		
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16		
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23		
23	24	25	26	27	28	29	27	28						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30		
30	31																												
MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO								
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4						1	2				1	2	3	4	5	6
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13		
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20		
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27		
29	30	31					26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31					
														31															
SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE								
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
						2	3						1				1	2	3	4	5				1	2	3		
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10		
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17		
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24		
25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31		
							30	31																					



FIESTAS



SABADOS Y DOMINGOS



VACACIONES



ADICIONALES

Jornada laboral: Lunes a viernes.
Días laborables: 217*.
* Menos un día opcional de acuerdo con el sistema explicado en página 2.^a.

Enero	19	Abril	17	Julio	19	Octubre	20
Febrero	20	Mayo	22	Agosto	4	Noviembre	21
Marzo	23	Junio	19	Septiembre	20	Diciembre	13

- Nota 1: Para el personal fijo discontinuo o eventual, el número de días a compensar será proporcional al tiempo trabajado. El trabajador deberá notificar a la Dirección con al menos 15 días naturales de anticipación, su intención de disfrutar de dichos días, cuando se soliciten días sueltos serán suficientes 7 días de antelación, y para su disfrute se observarán los siguientes criterios:
- 1.^a - Que no afecten al funcionamiento de los departamentos y/o secciones en que el solicitante preste sus servicios y con la intervención del Comité de Empresa en los casos de discrepancia.
- 2.^a - Que dentro del periodo de mayor actividad a tenor de la estacionalidad del mercado y concretamente desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre, el número máximo de personas ausentes de forma simultánea no podrá exceder de 10.
- Nota 2:
- La Dirección de la empresa estará en disposición de cambiar las fechas de disfrute de las vacaciones, previa notificación al efecto, antes del 1 de abril de 2006.

Ayuntamiento de Briviesca

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace pública la plantilla del personal de la Corporación con el cuadro de todos los puestos de trabajo.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

01. PERSONAL FUNCIONARIO. – SERVICIO: ASUNTOS GENERALES.

Datos de Identificación de Puestos			Retrib. Complementarias				Requisitos de Desempeño						Vacantes	Oferta 06
Código	Dotaciones	Denominación	Singularidad	Destino (nivel)	Específico (euros)	Vinculac.	Admón. Proced.	Grupo	Escala	Formac.	Jornada	Horario		
01.01.01	1	Secretario	S	29	1.701,66	F	A.P.	A	H.N.	Licenciado	EX.	Normal		
01.01.02	1	Interventor	S	26		F	A.P.	A	H.N.	Licenciado	EX.		1	1
01.01.03	1	Téc. Admón. Gral.	N.S.	25	829,07	F	A.P.	A	A.G.	Licenciado	EX.	Normal		
01.01.04	1	Admvo. Tesorero	S	20	687,61	F	A.P.	C	A.G.	B. Superior	EX.	Normal		
01.01.05	5	Admvs.	N.S.	19	395,97	F	A.P.	C	A.G.	B. Superior	ORD.	Normal	4	2
01.01.06	5	Aux. Admvs.	N.S.	17	348,28	F	A.P.	D	A.G.	B. Elemental	ORD.	Normal	1	1
01.01.07	0	Conserje	N.S.	14	318,30	F	A.P.	E	A.G.	Cert. Esc.	ORD.	M/T		
01.01.08	1	Agente Notif.-Ordenanz.	N.S.	15		F	A.P.	E	A.G.	Cert. Esc.	ORD.	Normal	1	1
01.01.09	1	Arquitecto Técnico	S	24	637,33	F	A.P.	B	A.E.	Diplomado	EX.	Normal		
01.01.10	1	Ingeniero Técnico	S	22	466,99	F	A.P.	B	A.E.	Diplomado	EX.	Normal	1	1
01.01.11	1	Téc. Cultura y Juventud	N.S.	24	476,33	F	A.P.	B	A.E.	Diplomado	EX.	M/T		
01.01.12	1	Bibliotecario	N.S.	20	468,70	F	A.P.	C	A.E.	B. Superior	ORD.	M/T		
01.01.13	1	Aux. de Biblioteca	N.S.	17	348,28	F	A.P.	D	A.E.	B. Elemental	ORD.	M/T	1	1
01.01.14	1	Téc. Archivo	N.S.	24	426,43	F	A.P.	B	A.E.	Diplomado	ORD.	Normal		
01.01.15	2	Aux. Turismo	N.S.	17	348,28	F	A.P.	D	A.G.	B. Elemental	EX.	M/T/N	2	2
01.01.16	1	Policia Local.												
		Subinsp. Jefe	N.S.	21	829,07	F	A.P.	B	A.E.	Diplomado	EX.	M/T/N	1	1
01.01.17	2	Policia Local. Oficial	N.S.	19	750,40/617,55	F	A.P.	C	A.E.	B. Superior	EX.	M/T/N		
01.01.18	8	Policia Local. Agentes	N.S.	17	523,56	F	A.P.	C	A.E.	B. Superior	ORD.	M/T/N	1	3-1
01.01.19	1	Matarife	N.S.	17	337,33	F	A.P.	D	A.E.	B. Elemental	ORD.	Normal		
01.01.20	1	Servicios Múltip.-Oficial	N.S.	17	678,91	F	A.P.	D	A.E.	B. Elemental	EX.	Normal		
01.01.21	1	Servicios Múltip.-Operar.	N.S.	14	295,00	F	A.P.	E	A.E.	Cert. Esc.	ORD.	Normal		
01.01.22	1	Operario 2. ^a Actividad	N.S.	15	274,24	F	A.P.	C	A.E.	B. Elemental	ORD.	Normal		
01.01.23	1	Conductor Bombero	N.S.	17	331,82	F	A.P.	D	A.E.	B. Elemental	EX.	Normal		

02. PERSONAL LABORAL FIJO. – SERVICIO: ASUNTOS GENERALES.

Datos de Identificación de Puestos			Retrib. Brutas			Requisitos de Desempeño				Vacantes	Oferta 06
Código	Dotaciones	Denominación	Singularidad	Salario base	Vinculac.	Admón. Proced.	Formac.	Jornada	Horario		
02.01.01	1	Profesor Música	S	1.774,89	L	A.P.	B. Superior	EX.	M/T/N		
02.01.02	6	Oficial Servic.	N.S.	1.337,22	L	A.P.	B. Elemental	ORD.	Normal	2	
02.01.03	17	Operario Servic.	N.S.	1.106,70	L	A.P.	Cert. Esc.	ORD.	Normal	5	5
02.01.04	1	Operario Cementerio	N.S.	1.106,70	L	A.P.	Cert. Esc.	EX.	Normal		
02.01.05	1	Conductor Bombero	N.S.	1.106,70	L	A.P.	Cert. Esc.	EX.	Normal	1	
02.01.06	1	Técnico Educador	N.S.	1.248,74	L	A.P.	B. Superior	ORD.	M/T	1	1
02.01.07	2	Téc. Jardín Infancia	N.S.	1.195,06	L	A.P.	B. Superior	ORD.	M/T	2	2

03. PERSONAL LABORAL TEMPORAL. – SERVICIO: ASUNTOS GENERALES.

Datos de Identificación de Puestos				Retrib. Brutas		Requisitos de Desempeño				Observaciones
Código	Dotaciones	Denominación	Singularidad	Salario base	Vinculac.	Admón. Proced.	Formac.	Jornada	Horario	
03.01.01	2	Oficial Obras y Servicios	N.S.	1.223,46	L	A.P.	B. Elemental	ORD.	Normal	
03.01.02	12	Peones Obras y Serv.	N.S.	1.038,21	L	A.P.	Cert. Esc.	ORD.	Normal	
03.01.03	1	Directora Centro Ocupacional	N.S.	1.812,47	L	A.P.	Licenciado	ORD.	M/T	
03.01.04	1	Maestro Taller Centro Ocup.	N.S.	1.248,26	L	A.P.	B. Superior	ORD.	M/T	
03.01.05	1	Educadora Centro Ocupacional	N.S.	1.195,05	L	A.P.	B. Superior	ORD.	M/T	
03.01.06	6	Profesores Música	N.S.	1.774,89	L	A.P.	B. Superior	ORD.	T	Jornada parcial
03.01.07	3	Limpiadoras (Oficinas)	N.S.	870,37	L	A.P.	Cert. Esc.	ORD.	M/T	2 Jornada parcial
03.01.08	5	Téc. Jardín Infancia	N.S.	1.120,06	L	A.P.	B. Superior	ORD.	M/T	1 Jornada parcial
03.01.09	1	Cocinera Guard.	N.S.	870,37	L	A.P.	Cert. Esc.	ORD.	Normal	
03.01.10	2	Limpieza Guard.	N.S.	870,37	L	A.P.	Cert. Esc.	ORD.	M/T	Jornada parcial
03.01.11	1	Coordinador Dep.	S	1.388,00	L	A.P.	B. Superior	EX.	M/T	
03.01.12	1	Monitor G. Social	N.S.	1.120,06	L	A.P.	B. Superior	ORD.	Normal	
03.01.13	1	Técnico Educador	N.S.	1.248,74	L	A.P.	B. Superior	ORD.	M/T	
03.01.14	3	Socorristas	N.S.	920,48	L	A.P.	B. Elemental	ORD.	M/T	Jornada parcial

04. PERSONAL LABORAL TEMPORAL (SUBVENCIONADO). – SERVICIO: ASUNTOS GENERALES.

Datos de Identificación de Puestos				Retrib. Brutas		Requisitos de Desempeño				Observaciones
Código	Dotaciones	Denominación	Singularidad	Salario base	Vinculac.	Admón. Proced.	Formac.	Jornada	Horario	
04.01.01	6	Oficiales 2.ª	N.S.	1.082,22	L	A.P.	B. Elemental	ORD.	Normal	Subv. INEM (Enc. Aceras)
04.01.02	6	Peones 2.ª	N.S.	935,34	L	A.P.	Cert. Esc.	ORD.	Normal	Subv. INEM (Enc. Aceras)
04.01.03	5	Operarios	N.S.	935,34	L	A.P.	Cert. Esc.	ORD.	M/T	Subv. INEM (Piscinas)
04.01.04	2	Oficiales 2.ª	N.S.	1.082,22	L	A.P.	B. Elemental	ORD.	Normal	Subv. INEM (Jardines)
04.01.05	4	Peones 2.ª	N.S.	935,34	L	A.P.	Cert. Esc.	ORD.	Normal	Subv. INEM (Jardines)
04.01.06	5	Peones 2.ª	N.S.	935,34	L	A.P.	Cert. Esc.	ORD.	Normal	Subv. Discapacitados

S: Singular
N.S.: No singular
F: Funcionario
L: Laboral

A.P.: Admón. Pública
H.N.: Habilitación Nacional
A.G.: Admón. Gral.
A.E.: Admón. Especial

EX.: Dedicación exclusiva
ORD.: Ordinaria
M/T/N: Mañana, tarde, noche

200606284/6273. – 93,00

Ayuntamiento de Celada del Camino

El Ayuntamiento de Celada del Camino en acuerdo plenario de 9 de mayo de 2006, adoptó la aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

* * *

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas.

1. – La acometida de agua a la red general, será solicitada individualmente, por cada vivienda, por lo que será obligatoria la instalación de un contador por vivienda unifamiliar. Dicha solicitud será presentada en el Ayuntamiento.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red general, se exigirá por una sola vez y consistirá por vivienda o local, en la cantidad de 902,00 euros, incrementada anualmente en el I.P.C. correspondiente.

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos.

Tarifa 1. – Uso doméstico.

Bloque 1.º - 0 a 30 m.³: 27,05 euros.

Bloque 2.º - de 30 m.³ a 70 m.³ (0,30 cts. euro/m.³).

Bloque 3.º - de 70 m.³ en adelante (0,60 cts. euro/m.³).

Artículo 10. – Mediciones y cálculo del consumo.

Para la determinación del consumo se efectuará una lectura anual de los contadores la primera quincena del mes de julio de cada ejercicio.

Para el supuesto que se produzcan utilizaciones del servicio sin contador, el cálculo de los consumos se fijará en función de la media de consumo que resulten del ejercicio anterior, sin perjuicio de las sanciones o de los recargos legalmente establecidos sobre la cuota resultante. En caso de fincas cuyo contador estuviera parado o averiado, se facturará como mínimo 80 m.³.

* * *

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras

Artículo 4. – Cuota tributaria.

1. – La cuota tributaria será 33,06 euros, por viviendas habitadas como residencia permanente o alternativa de temporada.

* * *

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Artículo 3. –

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 33 de la Ley General Tributaria, quienes sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la obligación tributaria satisfecha.

Artículo 4. —

1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

2. No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionados, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

3. El tipo de gravamen del impuesto será el 3,5% de la base imponible.

Las presentes modificaciones empezarán a regir a partir del día siguiente de su modificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Celada del Camino, 27 de julio de 2006. — El Alcalde, Conrado González Tobar.

200605966/5905. — 60,00

Ayuntamiento de Oña

En relación con la solicitud de licencia en suelo rústico promovida por D. Pedro Ojeda González, para construcción de un cobertizo de ganado vacuno de carne, en el término de Oña, de acuerdo al proyecto redactado por la Ingeniero Técnico Agrícola D.ª Marisol Ruiz Sainz-Maza, y según lo exigido en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, así como lo regulado en los artículos 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Referencia: Expediente 296/06.

Dependencia: Secretaría.

Documento sometido a exposición: Proyecto técnico redactado por la Ingeniero Técnico Agrícola D.ª Marisol Ruiz Sainz-Maza, visado el 6-07-06.

En Oña, a 27 de julio de 2006. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200605931/5885. — 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por don Jesús María Martínez Rodríguez, en representación de Mármol Serates, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para elaboración y transformación de piedra natural, en parcela 34 de la ampliación del polígono industrial de Navas de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer,

puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 24 de julio de 2006. — El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200605950/5892. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Pradoluengo

Anuncio de concurso

CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE TRES PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE PRADOLUENGO

1. — *Objeto:* Las concesiones administrativas de tres puestos del Mercado Municipal de Abastos de Pradoluengo.

2. — *Tramitación del expediente:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

3. — *Canon mensual:* En el pliego de condiciones, obra relación de los puestos, donde se especifica, destino y canon mensual.

4. — *Presentación y apertura de ofertas:* En la Secretaría Municipal de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura el día hábil siguiente a las 14.00 horas, si el día de la apertura fuera sábado, se trasladará al lunes siguiente.

5. — *Pliego de condiciones:* Se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones y, si las hubiere, se aplazará el concurso en el caso que proceda.

Pradoluengo, 28 de julio de 2006. — La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200606024/6066. — 38,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Aprobados por el Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que regirán para la contratación del aprovechamiento cinegético del monte «La Valsapera» número 621, por procedimiento abierto de subasta, se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al efecto de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se convoca la contratación mediante subasta pública, procediéndose al aplazamiento de la misma, sólo en caso de que se presentaran reclamaciones al pliego.

Las condiciones de la subasta se extractan a continuación:

— *Objeto:* Arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del Monte de Utilidad Pública «La Valsapera», número 621. Jurisdicción de Quintana Entrepeñas.

— *Precio:* El precio mínimo de licitación será de 750,00 euros/campaña.

— *Duración:* Cinco campañas, desde 2006-2007 hasta el 31 de marzo de 2011.

— *Procedimiento:* Subasta pública. El pliego de condiciones administrativas desarrolla las condiciones.

— *Garantías:* Provisional del 2% y definitiva del 10%.

— *Requisitos para participar:* Los establecidos en los pliegos de condiciones que podrán consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

– *Plazo y lugar de presentación de ofertas:* Las mismas deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. Según forma y con el modelo de proposición establecido en el pliego. En el caso de que el último día sea sábado o inhábil se prorrogará al primer día hábil.

Las mismas deberán presentarse en las oficinas del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (sito en Nofuentes) en horario de 9.00 a 15.00 horas de lunes a viernes.

Merindad de Cuesta Urria, 28 de julio de 2006. – El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200606113/6074. – 50,00

Ayuntamiento de Quemada

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 26 de julio de 2006, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por subasta, para adjudicación de las obras de ampliación de pavimentación de calle Camino Entrelasviñas en Quemada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Entidad adjudicadora. – Ayuntamiento de Quemada, plaza Mayor, 1, 09454. Tfno. y fax: 947 553 001.

Objeto. – Es la ampliación de pavimentación de calle Entrelasviñas de Quemada, de acuerdo con el proyecto redactado al efecto por el señor Arquitecto Técnico, don Moisés A. García Cristóbal. Incluye cartel anunciador de la Diputación Provincial de Burgos.

Las obras están incluidas en el Plan FCL 2006 de la Diputación Provincial de Burgos.

Plazo de ejecución. – Seis meses a partir de la fecha de adjudicación.

Tipo de licitación. – Cincuenta y cuatro mil doscientos euros (54.200,00 euros), I.V.A. incluido, a la baja.

Si se licita obra a la baja, podría ser aplicada en la ejecución de más obra, a criterio del Ayuntamiento.

Forma de adjudicación. – Procedimiento abierto y subasta.

Fianzas. – Para la provisional no se exige. La definitiva 4% adjudicación.

Finalizado el plazo para realización de las obras, una vez realizada la recepción de conformidad de la totalidad de las mismas y concluido el plazo de garantía establecido, será devuelta la garantía si el adjudicatario está exento de responsabilidad.

Clasificación del contratista licitador. – Ninguna.

Revisión de precios. – No se aplica dada la duración del contrato.

Los gastos de dirección de obra serán de cuenta del Ayuntamiento.

Pagos del precio. – El importe de la obra ejecutada se efectuará contra certificaciones del Director de Obra y factura de las mismas, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento y hechas efectivas por la Diputación Provincial de Burgos, en lo que corresponde a su aportación.

Plazo de garantía de las obras. – Un año, contado a partir de la fecha del acta de recepción de las obras.

Régimen jurídico. – En lo demás se estará a lo establecido en lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Real Decreto Legislativo 2/2000, Ley 7/85, de 2 de abril, y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y en el pliego de condiciones de cláusulas administrativas particulares.

Proposiciones. – En la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a jueves de 16.30 a 20.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La docu-

mentación podrá recogerla en Fotocopistería Repro, calle San Gregorio, 20, Aranda de Duero, C.P. 09400, Tfno. 947 506 752 o en la Secretaría Municipal. Deberán cumplir lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sobre n.º 1. – Documentación administrativa.

Sobre n.º 2. – Proposición económica.

La apertura de pliegos se hará a las 19.30 horas del primer lunes o jueves, siguiente a la terminación del plazo marcado en el párrafo anterior en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición. –

Don con N.I.F. y domicilio a efectos de notificación en, en representación de y a este efecto hace constar que conoce el pliego de condiciones económico-administrativas para adjudicación de las obras de pavimentación calle Camino Entrelasviñas y oferta las siguientes cantidades y condiciones. Fecha y firma.

Quemada, 27 de julio de 2006. – El Alcalde, Francisco Javier Núñez Martínez.

200606092/6067. – 136,00

Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra

Acuerdo de la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obra de cementerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación del contrato:

1. – *Objeto:* Ejecución de la obra de cementerio en Riocavado de la Sierra, con un plazo de diez semanas desde la firma del acta de replanteo.

2. – *Tramitación:* Procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

3. – *Adjudicación:* A la empresa Merquicons, S.L., por el precio de 28.000,00 euros, siendo el tipo de licitación de 28.000,00 euros, acuerdo de la Asamblea Vecinal en sesión extraordinaria de 27 de julio de 2006.

Riocavado de la Sierra, 27 de julio de 2006. – El Alcalde, Martín Hoyuelos Sedano.

200606098/6070. – 34,00

Acuerdo de la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obra de pedraplen, barandilla y obras varias de reforma en calles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación del contrato:

1. – *Objeto:* Ejecución de la obra de pedraplen, barandilla y obras varias de reforma en calles de Riocavado de la Sierra, con un plazo de dos meses desde la firma del acta de replanteo.

2. – *Tramitación:* Concurso abierto y tramitación ordinaria.

3. – *Adjudicación:* A la empresa Merquicons, S.L., por el precio de 42.792,00 euros, siendo el tipo de licitación de 42.792,00 euros, acuerdo de la Asamblea Vecinal en sesión extraordinaria de 27 de julio de 2006.

Riocavado de la Sierra, 27 de julio de 2006. – El Alcalde, Martín Hoyuelos Sedano.

200606099/6071. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.147.

Características:

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Merindad de Cuesta Urria, de la subestación transformadora Quintanadueñas, entre la propia subestación y el centro de transformación Merindad Cuesta Urria B, con entrada y salida en el centro de seccionamiento y transformación de cliente, de 16 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 150 mm.² de sección de aluminio, para alimentación a centro de transformación de Tressa Agrupación en la c/ Merindad de Cuesta Urria, 10, de Burgos.

Presupuesto: 2.452,84 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao n.º 3, planta baja, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 12 de julio de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200605724/6288. – 96,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 02 DE MIRANDA DE EBRO

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Miranda de Ebro.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora González Ibáñez, María Elena, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 11 de julio de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que la fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedase a la celebración de la citada subasta el día 6 de septiembre de 2006, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17 bajo, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas de procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 5 de septiembre de 2006. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. A la deudora le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Los gastos de Escritura e inscripción de los bienes enajenados serán siempre a cargo del adjudicatario, así como los gastos de cancelación de las cargas no preferentes, si éstas existieran y la cancelación fuera solicitada por el adjudicatario.

Los bienes pueden ser consultados en la siguiente dirección de internet: www.seg-social.es

* * *

Relación adjunta del bien que se subasta.—

Deudora: González Ibáñez, María Elena.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda piso con anejos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: San Millán. N.º vía: 2. Código Postal: 09280. Código Municipio: 09118.

Datos registro. — Número tomo: 1.735; número libro: 55; número folio: 103; número finca: 8.336.

Importe de tasación: 324.780,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.—

Caja Círculo; carga: Hipoteca; importe: 309.548,31 euros.

Tipo de subasta: 15.231,39 euros.

Descripción ampliada. — Municipio: Cubo de Bureba, vivienda piso con anejos en la calle San Millán, 2. La casa consta de planta baja, primera planta y desván con una superficie aproximada construida en plantas de 145 m.2, el anejo de jardín tiene una superficie aproximada de 32 m.2. La casa y su anejo de jardín forman una unidad física con una superficie total aproximada de 177 m.2. Linderos: Derecha, calle; izquierda, calle; fondo, calle; y frente, calle Real.

Miranda de Ebro, a 19 de julio de 2006. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200606378/6332. — 464,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Miranda de Ebro.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Gallo Calvo, Francisco Javier, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 14 de julio de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de octubre de 2006, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17 bajo, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pig-

noraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas de procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destiniéndose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de octubre de 2006. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Los gastos de Escritura e inscripción de los bienes enajenados serán siempre a cargo del adjudicatario, así como los gastos de cancelación de las cargas no preferentes, si éstas existieran y la cancelación fuera solicitada por el adjudicatario.

Los bienes pueden ser consultados en la siguiente dirección de internet: www.seg-social.es

* * *

Relación adjunta del bien que se subasta.—

Deudor: Gallo Calvo, Francisco Javier.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Casa habitación en Pradoluengo. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Queipo de Llano. N.º vía: 21. Código Postal: 09260. Código Municipio: 09282.

Datos registro. — Número tomo: 1.139; número libro: 66; número folio: 27; número finca: 3.624.

Importe de tasación: 102.460,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.—

Caja Círculo; carga: Hipoteca; importe: 28.768,71 euros.

Tipo de subasta: 73.691,29 euros.

Descripción ampliada. — Casa habitación en calle Queipo de Llano, n.º 21 de Pradoluengo, consta de planta baja, dos pisos y desván. Tiene derecho a luces y vertiente de tejado por el frente y derecha entrando. Linderos: Derecha, calle pública; izquierda, Bonifacia y Serapio Alcalde; fondo, Tomás y Petra Alcalde; y frente, calle pública. Tiene una superficie construida de 67 m.². Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado.

Miranda de Ebro, a 24 de julio de 2006. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200606377/6331. — 464,00

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: «En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 0X0635653W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 05 011932017	05 2005/05 2005	0521
09 05 012100755	06 2005/06 2005	0521
09 05 012653958	07 2005/07 2005	0521
09 05 012654059	08 2005/08 2005	0521
Importe de la deuda. —		
Principal	1.141,72 euros.	
Recargos	228,36 euros.	
Intereses	44,87 euros.	
Costas devengadas	4,09 euros.	
Costas e intereses presupuestados ..	1.000,00 euros.	
Total	2.419,04 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Teixeira Marco Fernando.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Miranda de Ebro, C/ Fernán González, 6, 2.º D; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Fernán González; N.º vía: 6; Piso: 2; Puerta: D. Cód. Post.: 09200. Cod. Muni.: 09224.

Datos registro. — Número tomo: 1.490; Número libro: 532; Número folio: 144; Número finca: 29.901.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda derecha del segundo piso de la casa con número registral 8.132 y 1/6 del patio de la misma, en la calle Fernán González, número 6 de Miranda de Ebro (Burgos). Superficie construida: 60 metros cuadrados.

Linderos: Derecha, patio de la casa; izquierda, calle Fernán González; fondo, casa de Pedro Guilarte; y frente, escalera y vivienda izquierda de la misma planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 30 de mayo de 2006. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200606379/6333. — 272,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Tributos

Exposición al público de la matrícula del I.A.E. Cuotas nacionales y provinciales

En aplicación del art. 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se expone al público la matrícula del mismo (cuotas nacionales y provinciales), por un periodo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinada dicha matrícula en la Sección de Tributos, Plaza Mayor, s/n, planta baja, durante las horas de atención al público (9 a 14 horas).

De conformidad con el art. 4 de dicha norma, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el órgano competente de la Administración Tributaria del Estado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

Si el interesado interpusiera el recurso de reposición no podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo.

Cuando en el plazo establecido para recurrir se hubieran interpuesto recurso de reposición y reclamación económico-administrativa que tuvieran como objeto el mismo acto, se tramitará el presentado en primer lugar y se declarará inadmisibles el segundo.

Burgos, 11 de agosto de 2006. — El Alcalde, P.D., El Teniente Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200606332/6289. — 78,00

Exposición al público de la matrícula del I.A.E. Cuotas municipales

En aplicación del art. 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se expone al público la matrícula del mismo, por un periodo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinada la citada matrícula en la Sección de Tributos de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos (Plaza Mayor, s/n.), durante las horas de atención al público (9 a 14 horas).

De conformidad con el art. 4 de dicha Norma, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el art. 2.2 de este Real Decreto, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición previsto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, y contra la resolución de éste, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León,

en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a aquél en que haya sido notificada la resolución del recurso de reposición.

Burgos, 11 de agosto de 2006. — El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200606333/6290. — 69,00

Sección de Servicios

Por TMM Transportes, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para una empresa de logística de elementos metálicos y garaje de más de cinco vehículos en un establecimiento sito en C/ Condado de Treviño, 34, parcela 42. (Expte. 186-C-06).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de julio de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200606282/6321. — 68,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Ratificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de marzo de 2006 y entender, en consecuencia, aprobada de manera definitiva la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la constitución de servidumbre aérea para el desvío de la línea eléctrica Villalbilla-Villimar entre sus apoyos 27 y 31 bis, y el propio proyecto redactado a tal efecto, según documento técnico de diciembre de 2005, en el que se incluyen los justiprecios correspondientes al valor de la imposición de la servidumbre de vuelo que comporta la ejecución de las obras del desvío de dicha línea eléctrica.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 7 de agosto de 2006. — El Alcalde Acctal., Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200606384/6322. — 78,00

Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la aprobación inicial del Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución 51.01.a) «Camino de la Plata 1», promovida por la Junta de Compensación de citado ámbito:

- Prismabur, S.L.
- Alquileres las Huelgas.
- Instituto Hnos. San Gabriel.
- Constantino Puente Palomero.
- Pedro Enrique García Herrero.
- Gregorio Marcos Jordé.
- Valeriano Fernández Calderón.
- Francisco José Pérez Gutiérrez.
- Juan José Moreno Mata y tres más.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2005, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 51.01.a) «Camino de la Plata 1», promovido por la Junta de Compensación de citada Unidad de Actuación, según documentación registrada de entrada en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 7 de abril de 2005, al número 516/05, condicionando la aprobación definitiva de dicho documento a la subsanación de las prescripciones puestas de manifiesto en los informes de fecha 27 y 28 de abril de 2005.

Sometido dicho acuerdo al trámite de información pública por plazo de un mes, se presentaron dos escritos de alegaciones suscritos por Sociedad Cooperativa de Viviendas Mirabueno y por Teodoro Jesús García Herreros, dentro de referido plazo, y uno más suscrito por D. Juan José Moreno Mata, una vez transcurrido el mismo.

Con fecha 12 de abril de 2006 se ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento documento refundido del Proyecto de Actuación de referida Unidad, aportándose documentación visada con fecha de 8 de mayo y documentación complementaria acreditativa de la titularidad de parte de los terrenos aportados con fecha 17 de mayo de 2006.

El régimen reparcelatorio contenido en el Proyecto de Actuación objeto de acuerdo de aprobación inicial, ajusta sus determinaciones a la ordenación detallada contenida en el Plan General de Ordenación Urbana con la particularidad de encontrarse en tramitación sobre la parcela «G» de referida Unidad un Estudio de Detalle aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, cuyas determinaciones se incluyen asimismo en el Proyecto de Reparcelación.

No obstante lo anterior, con fecha 2 de diciembre de 2005 el Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 51.01.a) presentó un escrito en el Ayuntamiento formulando el deseo de la Junta, a la que representa, de desistir y renunciar al Estudio de Detalle sobre la parcela «G» referida de dicha Unidad, solicitud que motivó a su vez el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, en virtud del cual se aceptó dicha solicitud.

Como consecuencia de la aceptación de dicho desestimiento, el nuevo documento refundido del Proyecto de Reparcelación ajusta sus determinaciones a las contenidas en la ordenación detallada del Plan General de Ordenación Urbana,

si bien, este cambio de criterio en cuanto al reparto de aprovechamientos y cargas como consecuencia de la diferente ordenación detallada a que responde este nuevo Proyecto de Actuación respecto del que fue objeto del acuerdo de aprobación inicial, implica necesariamente, en aplicación de lo establecido en el artículo 72.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 189.1 del Reglamento que la desarrolla, dejar este sin efecto, debiendo someterse el documento ahora presentado con carácter refundido a un nuevo trámite de aprobación inicial e información pública, lo que motiva, a su vez, la improcedencia de entrar en el análisis de las alegaciones presentadas respecto del documento objeto de un acuerdo que se debe dejar sin efecto.

Con fecha 5 de junio de 2006, por el Departamento de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras se emite informe en el sentido de que el documento se acomoda a las determinaciones establecidas en la ficha del Plan General respecto de dicha Unidad, no obstante incidir en la advertencia anteriormente señalada, indicando, sin embargo, la necesidad de corregir una serie de cuestiones antes de la aprobación definitiva del proyecto de actuación y remitiendo a la consideración de informe jurídico el contenido del documento en virtud del cual determinados propietarios acuerdan un reconocimiento de aprovechamientos conforme a los términos que en ellos se contienen.

A este respecto se ha emitido informe jurídico de fecha 28 de junio de 2006, del que resulta que el Proyecto de Actuación contiene en sus páginas 178 a 188 cuatro convenios o acuerdos entre los propietarios particulares que ahí se dicen, en el que se indica que la consideración que deben merecer es la propia de unos negocios jurídicos de transmisión de propiedad y/u operaciones particionales sobre la misma que se circunscriben al ámbito de la esfera privada de los propietarios afectados, sin perjuicio de los efectos subrogatorios que tales transmisiones comportan respecto de la actuación reparcelatoria, que no infringen el principio legal de participación proporcional establecido en los artículos 246 y 248 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

No obstante lo anterior, se indica asimismo en referido informe que dichos acuerdos constituyen transmisiones patrimoniales entre particulares y no de aportaciones fiduciarias de dichos propietarios a la Junta de Compensación, razón por la cual no les resulta aplicable la exención del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados del artículo 45.1.b).7 del texto refundido del ITP y AJD, sin perjuicio, asimismo, del deber que corresponde a dichos propietarios de liquidar los demás impuestos que proceda según corresponda, debiendo efectuarse advertencia expresa de esta situación en el acuerdo de aprobación del proyecto de reparcelación al objeto de que se cumplimenten dichas obligaciones fiscales por tales operaciones previamente a la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad, a la vez que se garantiza el principio de correspondencia de la propiedad registral con la que resulta del proyecto de reparcelación respecto de las parcelas afectadas por dichos acuerdos.

Visto lo anterior, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. adopte el siguiente:

ACUERDO

Primero. – Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2005, en cuya virtud ésta acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 51.01.a) «Camino de la Plata 1», como consecuencia, a su vez, del acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2005 en virtud del cual se acordó aceptar el desistimiento solicitado por la Junta de Compensación, respecto del Estudio de Detalle en trámite de aprobación iniciado respecto de la parcela «G» resultante de dicho Proyecto de Actuación.

Segundo. – Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 51.01.a) «Camino de la Plata 1», según

documentación registrada de entrada en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 12 de abril de 2006, junto con documentación visada de fecha 8 de mayo de 2006, y documentación complementaria acreditativa de la titularidad de parte de los terrenos aportados de fecha 17 de mayo de 2006, juntamente con la documentación técnica consistente en la obtención de los terrenos correspondiente al Área de Intervención A.I. 51.01, en una superficie de 9.683,87 m.² y Área de Intervención A.I. 51.02, en una superficie de 10.213,97 m.², mediante ocupación directa.

Tercero. – Para la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación deberán corregirse las deficiencias detectadas según informe del Departamento de Planeamiento de fecha 5 de junio de 2006, debiendo formularse, asimismo, advertencia al Registrador de la Propiedad, al objeto de que se cumplimente previamente a la inscripción del Proyecto de Actuación las obligaciones fiscales a que dan lugar las transmisiones patrimoniales contenidas en los acuerdos suscritos entre determinados propietarios incorporados a la Junta de Compensación, así como la correspondencia entre la propiedad registral y la que resulta del proyecto de actuación respecto de las parcelas afectadas por dichos acuerdos.

Cuarto. – Requerir a la Junta de Compensación de la citada Unidad para que, previamente a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación deposite en la Tesorería Municipal un aval por importe del 6% de los gastos de urbanización estimados.

Quinto. – Someter este asunto a información pública durante un mes, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, prensa local, tablón de edictos municipal, así como notificarlo a los interesados.

Sexto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud. significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la 5.ª planta del Edificio Consistorial (Plaza Mayor, s/n.) en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, 8 de agosto de 2006. – El Alcalde Acctal., Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200606383/6326. – 544,00

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

El Consejo de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la gestión de servicio público de Atención Domiciliaria en su modalidad de Ayuda a Domicilio, Servicio de Comida y de Lavandería a Domicilio y Servicio de Respiro Familiar, por dos anualidades.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades). Domicilio: Burgos 09071. Avda. del Cid, n.º 3. Teléfono: 947 28 88 16 y fax: 947 28 88 84.

Expediente: 138/06.

2. – *Objeto del contrato:* Contratación de la gestión de servicio público de la Atención Domiciliaria en su modalidad de Ayuda a Domicilio, Servicio de Comida y de Lavandería a Domicilio y Servicio de Respiro Familiar.

– Vigencia del contrato: Duración máxima 2 años desde la fecha de adjudicación, con la posibilidad de prórroga por acuerdo de ambas partes, hasta un máximo de cuatro, incluido el periodo inicial.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – Presupuesto total estimativo: 5.966.746,92 euros.

5. – Garantías provisionales:

- a) Lote 1 (Servicio de Ayuda a Domicilio): 106.027,86 euros.
- b) Lote 2 (Servicio de Comida y de Lavandería a Domicilio): 8.925,80 euros.
- c) Lote 3 (Servicio de Respiro Familiar): 4.380,85 euros.

6. – *Obtención de documentación e información:* En la propia Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades y en la página web del Ayuntamiento: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: En la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades (Planta baja de la Avda. del Cid, 3).

8. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. – *Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es

Burgos, 9 de agosto de 2006. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200606385/6323. – 184,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación actual del propietario de la parcela número 839, del polígono 32, en el paraje denominado «El Chopo», con una superficie total de 400 m.², de la cual resulta afectada 156,73 m.², y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 13 de diciembre de 2005, por el cual se aprobó inicialmente el Proyecto de Expropiación de los terrenos correspondientes a la pista peatonal que discurre entre Aranda de Duero y el Cementerio San Pedro Regalado, en la Carretera de La Aguilera, de este municipio, de fecha octubre de 2005, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Asimismo se le comunica que dispone de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, con el objeto de que pueda ejercitar sus derechos con las debidas garantías, y pueda presentar la documentación, escritos o alegaciones que se consideren convenientes.

El proyecto de expropiación se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, 8 de agosto de 2006. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, M.ª Soledad Romeiral Martín.

200606373/6324. – 72,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 11 de agosto de 2006, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso mediante procedimiento abierto de las obras que a continuación se detallan, se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso de la misma, mediante procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — La realización mediante concurso de la obra de abastecimiento de agua y depuración en Juntas Vecinales de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (agua en Campo, depuración en La Aldea y cloradores en otras Juntas Vecinales) redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Nebreda Iraola.

Tipo de licitación. — Cien mil euros (100.000,00 euros), incluidos gastos generales, beneficio industrial, IVA, cartel, carteles y demás impuestos, que podrán ser mejorados a la baja.

Criterios de adjudicación. — Ver pliego de condiciones.

Subcontratación. — No se admite, salvo para obras complementarias, previa solicitud, estudio y aprobación del Ayuntamiento.

Plazo de ejecución. — Las obras se ejecutarán en el plazo de ocho meses a contar del siguiente del acta de comprobación del replanteo si no existieran reservas.

Garantías. — Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 2.000,00 euros, y la definitiva del 4% de la adjudicación definitiva.

Obtención de documentación e información. — Oficinas del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — Toda proposición que deberá ajustarse al modelo tipo del pliego y a la que acompañará el justificante de haber constituido garantía provisional y los documentos que acrediten su personalidad y los criterios base para la adjudicación, se presentará en sobre cerrado, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas y adjudicación. — El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, el segundo martes hábil terminado el plazo anterior (salvo aplazamiento justificado), a las 12.00 horas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de agosto de 2006. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200606339/6297. — 148,00

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 11 de agosto de 2006, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso mediante procedimiento abierto de las obras que a continuación se detallan, se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso de la misma, mediante procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — La realización mediante concurso de la obra del «Proyecto de mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento en la C/ Doctor Albiñana, redactado por el Ingeniero de Caminos

D. José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Nebreda Iraola.

Tipo de licitación. — Cien mil euros (100.000,00 euros), incluidos gastos generales, beneficio industrial, IVA, cartel, carteles y demás impuestos, que podrán ser mejorados a la baja.

Criterios de adjudicación. — Ver pliego de condiciones.

Subcontratación. — No se admite, salvo para obras complementarias, previa solicitud, estudio y aprobación del Ayuntamiento.

Plazo de ejecución. — Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses a contar del siguiente del acta de comprobación del replanteo si no existieran reservas.

Garantías. — Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 2.000,00 euros, y la definitiva del 4% de la adjudicación definitiva.

Obtención de documentación e información. — Oficinas del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — Toda proposición que deberá ajustarse al modelo tipo del pliego y a la que acompañará el justificante de haber constituido garantía provisional y los documentos que acrediten su personalidad y los criterios base para la adjudicación, se presentará en sobre cerrado, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas y adjudicación. — El Acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja el primer martes hábil terminado el plazo anterior (salvo aplazamiento justificado), a las 12.30 horas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de agosto de 2006. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200606340/6298. — 148,00

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 11 de agosto de 2006, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso mediante procedimiento abierto de las obras que a continuación se detallan, se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso de la misma, mediante procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — La realización mediante concurso de la obra referente al Proyecto de ampliación de instalación del alumbrado público en las Entidades Locales Menores del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja de acuerdo con el proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Juan José Oca Sanz.

Tipo de licitación. — Noventa y ocho mil novecientos seis euros con cuarenta y siete céntimos (98.906,47 euros), incluidos gastos generales, beneficio industrial, IVA, cartel, carteles y demás impuestos, que podrán ser mejorados a la baja.

Criterios de adjudicación. — Ver pliego de condiciones.

Subcontratación. — No se admite, salvo para obras complementarias, previa solicitud, estudio y aprobación del Ayuntamiento.

Plazo de ejecución. — Las obras se ejecutarán en el plazo de cinco meses a contar del siguiente del acta de comprobación del replanteo si no existieran reservas.

Garantías. — Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 1.978,13 euros, y la definitiva del 4% de la adjudicación definitiva.

Obtención de documentación e información. – Oficinas del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. – Toda proposición que deberá ajustarse al modelo tipo del pliego y a la que acompañará el justificante de haber constituido garantía provisional y los documentos que acrediten su personalidad y los criterios base para la adjudicación, se presentará en sobre cerrado, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas y adjudicación. – El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja el primer martes hábil terminado el plazo anterior (salvo aplazamiento justificado), a las 13.00 horas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de agosto de 2006. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200606341/6299. – 148,00

Ayuntamiento de Villadiego

El Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, en sesión celebrada con fecha 11 de agosto de 2006, aprobó el pliego de cláusulas que ha de regir el concurso para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras «Pavimentación de calles en Villadiego», el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, que se regirá por las siguientes prescripciones:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Villadiego. Plaza Mayor, 1. 09120, Villadiego (Burgos). Teléfono 947 36 17 00. Fax 947 36 16 39.

2. – *Objeto del contrato:* La ejecución de las obras contenidas en el proyecto básico y de ejecución de «Pavimentación de calles en Villadiego».

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y por concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 156.000,00 euros.

5. – *Criterios de adjudicación:* Menor precio (70%), menor plazo de ejecución (5%) y soluciones técnicas que mejoren el proyecto (25%).

6. – *Garantías:* Provisional: 2% del importe de licitación. Definitiva: 4% del importe de adjudicación de la obra.

7. – *Clasificación de la obra:* La establecida en el pliego.

8. – *Plazo de ejecución:* Tres meses.

9. – *Documentación e información:* Oficinas administrativas del Ayuntamiento de Villadiego, en Plaza Mayor, número 1. 09120, Villadiego (Burgos).

10. – *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

11. – *Plazo, lugar y documentación a presentar en las proposiciones:* Durante el plazo de trece días (13) naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en las oficinas administrativas del Ayuntamiento de Villadiego. Si el último día coincidiera en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al siguiente hábil. La documentación a presentar conforme al pliego.

12. – *Apertura de proposiciones:* Conforme a pliego.

En Villadiego, a 11 de agosto de 2006. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200606327/6294. – 124,00

Ayuntamiento de Oquillas

La Asamblea Vecinal de Oquillas, en sesión celebrada el día 9 de agosto, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería n.º 1/2006. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Oquillas, a 9 de agosto de 2006. – El Alcalde, Roberto Hernández Muñoz.

200606330/6295. – 68,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ejecución de las obras de «Pavimentación de calles Ronda Alto las Eras y Casa Concejo, en Vilviestre del Pinar (Burgos)».

Por el presente se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la mencionada obra, por tramitación urgente, procedimiento abierto y mediante subasta, con una antelación mínima de trece días al señalado como último para la admisión de proposiciones, según los artículos 71. 2.b) y 78 del T.R.L.C.A.P.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Obras de «Pavimentación de calles Ronda Alto las Eras y Casa Concejo, en Vilviestre del Pinar (Burgos)».

b) Lugar de ejecución: Vilviestre del Pinar.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 111.600,00 euros (IVA incluido).

5. – *Garantías:*

a) Provisional: El 2% del presupuesto base de licitación.

b) Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar (Burgos).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Vilviestre del Pinar, 09690.

d) Teléfono y fax: 947 390 651 y 947 390 862.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Dicha justificación se llevará a cabo por los medios señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas, del décimo tercer día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas.

9. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Vilviestre del Pinar, a 10 de agosto de 2006. – La Alcaldesa, Martina Arroyo Mediavilla.

200606342/6300. – 172,00

Junta Administrativa de Briongos de Cervera

Aprobación definitiva del presupuesto general para el 2005

La Junta Administrativa de Briongos de Cervera, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2006, ha aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Administrativa para el ejercicio 2005, una vez han sido resueltas las reclamaciones presentadas en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) <i>Gastos por operaciones corrientes:</i>		
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios ..	12.500,00
B) <i>Gastos por operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	8.200,00
Total		20.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) <i>Ingresos por operaciones corrientes:</i>		
3.	Tasas y otros ingresos	3.825,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.875,00
Total		20.700,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Briongos de Cervera, 8 de agosto de 2006. – La Alcaldesa Pedánea, María Purificación Martínez Alonso.

200606345/6303. – 68,00

Aprobación definitiva del presupuesto general para el 2006

La Junta Administrativa de Briongos de Cervera, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2006, ha aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Administrativa para el ejercicio 2006, una vez han sido resueltas las reclamaciones presentadas en el periodo de exposición pública, de conformidad

con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) <i>Gastos por operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	10.300,00
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios ..	16.615,00
B) <i>Gastos por operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	12.000,00
Total		35.915,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) <i>Ingresos por operaciones corrientes:</i>		
3.	Tasas y otros ingresos	3.945,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.670,00
B) <i>Ingresos por operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	10.300,00
Total		35.915,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Briongos de Cervera, 8 de agosto de 2006. – La Alcaldesa Pedánea, María Purificación Martínez Alonso.

200606346/6304. – 68,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2006, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto mediante concurso, de la obra: «Pavimentación de la calle Trasera de Revenga», en Canicosa de la Sierra (Burgos), así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el concurso, se anuncia la siguiente licitación:

I. – *Objeto del contrato:* La ejecución de las obras: «Pavimentación calle Trasera de Revenga», proyecto redactado por el Arquitecto Superior don Luis M.^a de la Peña del Hierro.

II. – *Forma de adjudicación:* La forma de adjudicación es la de concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

III. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 91.206,25 euros.

IV. – *Plazo de ejecución:* El plazo general de ejecución de las obras será: Cuatro meses.

V. – *Fianza provisional y definitiva:* La fianza provisional es del 2% del tipo de licitación de 1.824,12 euros. El importe de la fianza definitiva asciende al 4% del importe de adjudicación.

VI. – *Presentación de proposiciones:* Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra en horas de oficina, o por correo, en los términos previstos en la Ley.

VII. – *Exposición del proyecto y del pliego:* El proyecto y el pliego estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Canicosa de

la Sierra (Burgos), teléfono/fax: 947 391 472, a disposición de quien desee examinarlo durante el plazo de presentación de proposiciones.

VIII. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 13.30 horas, del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial de Canicosa de la Sierra. Si dicho día coincidiese en sábado se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

IX. – *Gastos de anuncios así como el cartel a pie de obra*: Por cuenta del adjudicatario.

Canicosa de la Sierra, 11 de agosto de 2006. – El Alcalde-Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

200606324/6292. – 132,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Vista la licencia solicitada por don Cecilio Santiago Plaza, en nombre y representación de Biocom Pisuerba, S.A., con C.I.F. número A-09453416 y domicilio social en Castrojeriz, Ctra. de Hontananas, s/n, Burgos, y a efectos de notificación del mismo, ha solicitado licencia urbanística, en virtud del artículo 28 de la Ley 11/03, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de una planta de biodiésel de 6000 m.³/año, en la parcela 503 del polígono 204 de este municipio de Castrojeriz, según el proyecto técnico redactado y suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don Daniel Román Bermúdez, colegiado número 1.976, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros del COITI con el número LE/4188/06.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2.b), de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 306 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, a efectos de autorización de uso excepcional en suelo rústico y al objeto de que el mismo pueda ser informado por dicha Comisión, se expone durante el plazo de veinte días a información pública dicho expediente, al objeto de que el mismo pueda ser examinado por los interesados y en su caso, presentar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

Castrojeriz, 11 de agosto de 2006. – La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.

200606337/6296. – 76,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

En relación con el expediente municipal, que se está tramitando, a instancia de don Heliodoro Oviedo Busto, en representación de Iberdrola Diversificación, S.A., de conformidad con lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, y artículo 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y por tratarse de un uso excepcional en suelo rústico común, se expone al público por periodo de veinte días en oficinas municipales, de lunes a viernes y de 9.00 a 14.00 horas, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente.

Exptes.: 86/01 y 085/01.

«Licencias subestación transformadora 400/66 KV. y línea eléctrica de 66 KV.», en la localidad de Virtus.

En Soncillo, sede del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, a 31 de julio de 2006. – La Alcaldesa, Patricia Inés Toribio Herbosa.

200606325/6293. – 68,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por acuerdo del Pleno de 9 de agosto de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de obras, para la ejecución del siguiente proyecto:

PROYECTO DE RED DE SANEAMIENTO Y DEPURACION EN RIO LA SIA-LAS MACHORRAS (BURGOS)

Exponiéndose al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamación.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación pública por subasta, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras. En el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los proyectos o contra el pliego de cláusulas, se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

1. – Entidad adjudicataria:

Organismo: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros. Plaza Sancho García, número 1, 09560 Espinosa de los Monteros (Burgos).

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción: Proyecto de red de saneamiento y depuración en Río La Sia-Las Machorras (Burgos).

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – *Garantía provisional*: 2% de 2.180,00 euros. Definitiva 4%.

5. – *Obtención de documentación e información*: En las oficinas municipales.

6. – Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

7. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural, a contar desde el posterior a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros. En horario de oficina. Domicilio: Plaza Sancho García, número 1, 09560 Espinosa de los Monteros (Burgos).

c) Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

8. – *Apertura de las ofertas*: En acto público el miércoles de la semana siguiente al de la finalización del plazo de proposiciones a las 12.00 horas, en el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros. Si éste fuera inhábil, se pospone hasta el siguiente miércoles hábil.

9. – *Otras informaciones*: Los gastos de anuncios, de preparación y tramitación del contrato serán a cuenta del adjudicatario.

Espinosa de los Monteros, 10 de agosto de 2006. – La Alcaldesa, María Pilar Martínez López.

200606280/6291. – 180,00

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Ha sido acordada por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 5 de agosto de 2006, la aprobación de la modificación al texto de las Normas Urbanísticas de Orbaneja Riopico aprobadas provisionalmente el 17 de junio de 2004.

Al haberse incorporado al documento el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Camino de Santiago, que implica una modificación sustancial de las Normas Urbanísticas, se abre un periodo de exposición pública de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se podrá consultar en el Ayuntamiento.

Orbaneja Riopico, 10 de agosto de 2006. — El Alcalde, Francisco Javier Ibáñez Manzanedo.

200606366/6327. — 68,00

Ayuntamiento de Milagros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 20 de julio de 2006, pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación por subasta de las obras de pavimentación de la calle Olmos.

Entidad adjudicataria. — Ayuntamiento de Milagros, Plaza Diputación, 1 - 09460. Teléfono y fax: 947 548 052.

Objeto. — Pavimentación de C/ Olmos, con arreglo al proyecto redactado al efecto por el Sr. Arquitecto Técnico D. Moisés A. García Cristóbal. Incluye el proyecto del cartel anunciador de la Diputación Provincial de Burgos.

Las obras están incluidas en el Plan Provincial Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Burgos año 2006.

Plazo ejecución. — Seis meses a partir de la fecha de adjudicación.

Tipo de licitación. — Ochenta y ocho mil setecientos euros (88.700,00 euros) I.V.A. incluido a la baja.

Si se licita obra a la baja, podría ser aplicada en la ejecución de más obra, a criterio del Ayuntamiento.

Forma de adjudicación. — Procedimiento abierto y subasta.

Fianzas. — Para la provisional: 2% del tipo de licitación. La definitiva: 4% de adjudicación.

Finalizado el plazo para realización de las obras, una vez realizada la recepción de conformidad de la totalidad de las mismas y concluido el plazo de garantía establecido, será devuelta la garantía si el adjudicatario está exento de responsabilidad.

Clasificación del contratista licitador. — No se exige.

Revisión de precios. — No se aplica dada la duración del contrato.

Los gastos de dirección de obra serán de cuenta del Ayuntamiento.

Pagos del precio. — El importe de la obra ejecutada se efectuará contra certificaciones del Director de Obra y factura de las mismas, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, y hechas efectivas por la Diputación Provincial de Burgos en lo que corresponde a su aportación.

Plazo de garantía de las obras. — Un año, contado a partir de la fecha del acta de recepción de las obras.

Régimen jurídico. — En lo demás se estará a lo establecido en lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, Ley 7/85, de 2 de abril, y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y en el pliego de condiciones de cláusulas administrativas particulares.

Proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veintiséis días

naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La documentación podrá recogerla en Fotocopistería Repro, calle San Gregorio, 20, Aranda de Duero, C.P. 09400, teléfono: 947 506 752 o en la Secretaría Municipal.

Deberán cumplir lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sobre número 1. — Documentación administrativa.

Sobre número 2. — Proposición económica.

La apertura de pliegos se hará a las 13.45 horas del primer lunes, miércoles o viernes, transcurridos tres días a la terminación del plazo marcado en el párrafo anterior en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición. —

Don con N.I.F. y domicilio a efectos de notificación en, en representación de y a este efecto hace constar que conoce el pliego de condiciones económico-administrativas para adjudicación de las obras de pavimentación de calle Olmos y oferta las siguientes cantidades y condiciones.

Fecha y firma.

En Milagros, a 21 de julio de 2006. — El Alcalde, Jesús Melero García.

200606293/6274. — 252,00

Junta Administrativa de Ircio

Don Miguel Díaz López, Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Ircio, hago saber:

Por la Alcaldía Pedánea, mediante Decreto de esta misma fecha, se ha acordado el aplazamiento de la subasta convocada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 141 de fecha 27 de julio de 2006, referente al aprovechamiento forestal sito en las riberas de Ircio, término de Govera, hasta una convocatoria que será oportunamente publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ircio, 11 de agosto de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Miguel Díaz López.

200606328/6328. — 68,00

Junta Vecinal de Lastras de la Torre

El Pleno de la Junta Vecinal de Lastras de la Torre (Burgos), en sesión de fecha 8 de agosto de 2006, ha aprobado inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la obra Sondeo de Investigación para abastecimiento de agua a Lastras de la Torre. Por lo tanto, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas. La contratación ha sido declarada urgente.

1. — **Objeto del contrato:** El objeto del contrato la ejecución de la obra denominada Sondeo de Investigación para abastecimiento de agua a Lastras de la Torre (Burgos).

2. — **Plazo de ejecución de las obras:** Será de tres meses, contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

3. – *Tipo de licitación*: A la baja, sera de 25.000,00 euros I.V.A. incluido, que se corresponde con el coste de las obras reflejadas en el proyecto de ejecución.

4. – *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valle de Losa, calle El Cañón, s/n. - 09511 Lastras de la Torre (Burgos).

5. – *Garantías*: La garantía provisional a constituir será del 2% del presupuesto del contrato y la definitiva será del 4% del importe de adjudicación.

6. – *Presentación de ofertas*: Hasta las 13.00 horas del día 13 de septiembre de 2006, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Losa, calle El Cañón, s/n. - 09511 Lastras de la Torre (Burgos). Teléfono 947 194 178.

7. – *Apertura de proposiciones*: A las 13.30 horas del día 13 de septiembre de 2006, en las mismas dependencias.

Plazo en el que el licitador debe mantener su oferta: Tres meses.

8. – *Modelos de proposición*: Según pliego de cláusulas.

Lastras de la Torre, a 8 de agosto de 2006. – El Alcalde Pedáneo, Roberto Castresana Fernández.

200606193/6325. – 148,00

Ayuntamiento de Covarrubias

El Ayuntamiento de Covarrubias, en calidad de organizador del festejo taurino consistente en las vaquillas que se celebrarán los días 29 y 30 de septiembre del presente ejercicio, procederá a la instalación de una plaza de toros portátil, que se ubicará en la zona conocida como «Eras de Arriba» (parcela 329, polígono 2), dicha instalación está sujeta al trámite de licencia ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en el artículo 2.º de la Ordenanza Municipal de Prevención Ambiental, aprobada el 15 de marzo de 2005.

El expediente se somete a información pública de veinte días, periodo en el que podrán formularse alegaciones. Igualmente se desconoce la titularidad de los propietarios colindantes con la parcela en la que va a ubicarse la mencionada instalación; por tanto se procede a la notificación a través de esta publicación y con inserción en los anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a todos los titulares de las parcelas rústicas del polígono 2 números 327, 328, 330 a, 387 y 615, así como a los titulares de las parcelas incluidas dentro del Sector de suelo urbano no delimitado SU-1 «Las Eras», a fin de que formulen alegaciones en el plazo de veinte días.

Covarrubias, a 17 de agosto de 2006. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200606391/6347. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Aprobación del proyecto modificado de acondicionamiento de plaza pública en Quintana María

La Junta Vecinal de Quintana María, en sesión de fecha 9 de agosto de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. José María Mardones Vadillo denominado «Anexo al proyecto de acondicionamiento de plaza pública en Quintana María».

Segundo. – Exponerlo al público, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de veinte días, transcurrido el cual si no hubiera reclamaciones, se entenderá el acuerdo hasta entonces inicial aprobado definitivamente.

Valle de Tobalina, 16 de agosto de 2006. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200606405/6349. – 68,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de 28 de abril de 2006, se aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2006. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 124, de 3 de julio del año actual, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. En consecuencia, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	139.961,66
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios ..	150.001,78
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	31.580,20
6.	Inversiones reales	137.452,57
7.	Transferencias de capital	7.757,61
9.	Pasivos financieros	4.808,10
Total del estado de gastos		472.061,92

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	123.982,37
2.	Impuestos indirectos	5.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	69.283,61
4.	Transferencias corrientes	142.630,53
5.	Ingresos patrimoniales	106.465,41
7.	Transferencias de capital	24.200,00
Total del estado de ingresos		472.061,92

Plantilla. –

A) Personal funcionario:

– Secretaría-Intervención: Un funcionario de habilitación de carácter nacional, puesto cubierto en propiedad. Grupo A/B, nivel C.D. 16.

B) Personal laboral:

– Bombero-conductor: Un puesto de trabajo, personal laboral fijo.

– Personal de limpieza de dependencias municipales: Dos puestos de trabajo, personal laboral eventual.

– Auxiliar de biblioteca: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.

– Encargado de telecentro: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.

– Peón de oficios múltiples: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 11 de agosto de 2006. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200606388/6346. – 100,00